



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

ACTA N° 607

En la ciudad de Ushuaia, en instalaciones del Salón Antártida de Casa de Gobierno, sita en calle Av. San Martín N° 450, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, se reúne la Comisión para el Área Aduanera Especial, bajo la presidencia del Secretario de Industria y Promoción Industrial Lic. Juan Ignacio García.

La presente reunión se celebra incorporando la utilización de la plataforma de comunicación digital webex, de conformidad a las pautas indicadas por el Dictamen tratado en Acta CAAE N° 603. En tal sentido, se aseguran los siguientes parámetros: a) transmisión en simultaneo de audio y video; b) libre accesibilidad de todos los participantes, permitiendo su identificación en todo momento; c) quórum registrado de modo confiable por medios digitales y presenciales; d) se asegura la posibilidad de intercambio de opiniones y/o debate; e) se garantiza la transparencia de las votaciones. Contando con la participación de los siguientes integrantes:

Por la Legislatura de la Provincia:

Ausente

Por el Estado Mayor General de la Armada:

Ausente

Por la Dirección General de Aduanas:

Aduana de Río Grande: Lic. Arturo Cellini (no presencial)

Aduana de Ushuaia: Dr. Guillermo Bonaparte (no presencial)

Por la Prefectura Naval Argentina:

Ausente

Por la Gendarmería Nacional:

Ausente

Por el Banco de la Nación Argentina:

Ausente

Por la Unión Industrial Fueguina:

Lic. Gabriel Martinez (no presencial)

Ing. Eduardo Korocho (no presencial)

Dra. Marcela Cominelli (no presencial)

Por las Cámaras de Comercio:

Cámara de Comercio y otras Actividades Empresarias de la ciudad de Ushuaia:

Sra. Carla Masciotra (no presencial)

Cámara de Comercio y otras Actividades Empresarias de la ciudad de Río Grande:

Sr. Gustavo Poleri (no presencial)

Por la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina:

Seccional Río Grande:

Sr. Antonio Mendez

Sr. Leonardo Spak

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

Sr. Gerardo Adorno
Sr. Pablo Ibañez
Sr. Maximiliano Lozano

Seccional Ushuaia:

Ausente Sr. Normando López (no presencial)

Por A.S.I.M.R.A.

Sr. Andres Greco (no presencial)

Por la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa:

Director de P.A.R. Esp. Subsec. Industria Mauro Alvarez (no presencial)

Sr. Juan Scelzi (no presencial)

INVITADOS:

Cámara Fueguina de la Industria Nacional

Lic. Alberto Garofalo (no presencial)

Sr. Jorge Leone (no presencial)

Ing. Gerardo Scotto (no presencial)

Asociación de Fábricas Argentinas Terminales de Electrónica

Ing. Federico Hellemeyer (no presencial)

Ing. Eduardo Lapiduz (no presencial)

Corresponsalía Río Grande Centro de Despachantes de Aduana

Sra. Ana Giordani (no presencial)

Corresponsalía Ushuaia Centro de Despachantes de Aduana

Sra. Susana Sanabria (no presencial)

Secretario de Actas AD-HOC

Director General de Industria: Ing. Jorge Coria

Se fija como fecha probable para la próxima reunión ordinaria para el 18 de Marzo de 2021 en la ciudad de Ushuaia, cerrando la orden del día el 04/03/21.-

La presente Acta será firmada por: el representante de la UOM Río Grande Sr. Pablo Ibañez y el representante de la Unión Industrial Fueguina, Sr. Gabriel Martinez.-

Siendo las 10:00 horas, se declara abierta la sesión, pasando a considerar los siguientes temas:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

INDICE DE EMPRESAS

- 1) - TELECOMUNICACIONES FUEGUINAS S.A.
- 2) - LEANVAL S.A.
- 3) - MIRGOR S.A.
- 4) - ACSUR S.A.
- 5) - BLANCO NIEVE S.A.
- 6) - COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA.
- 7) - INDUSTRIA FUEGUINA DE RELOJERIA ELECTRONICA S.A.
- 8) - NEW SAN S.A.
- 9) - ARMAVIR S.A.
- 10) - SAN ARAWA S.A.
- 11) - EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.
- 12) - SOLNIK S.A.
- 13) - RADIO VICTORIA ARGENTINA S.A.
- 14) - ELECTROFUEGUINA S.A.
- 15) - B.G.H. S.A.
- 16) - CARRIER FUEGUINA S.A.
- 17) - CORADIR S.A.
- 18) - INDUSTRIA AUSTRAL DE TECNOLOGIA S.A.
- 19) - BRIGHTSTAR FUEGUINA S.A.
- 20) - FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A.
- 21) - TEXTIL RIO GRANDE S.A.
- 22) - HILANDERIA RIO GRANDE S.A.
- 23) - TEOGRANDE S.A.
- 24) - CORDONSED S.A.
- 25) - SUEÑO FUEGUINO S.A.
- 26) - AUSTRALTEX S.A.
- 27) - RIO CHICO S.A.
- 28) - VINISA FUEGUINA S.R.L.
- 29) - TECNOMYL S.A.
- 30) - GLACIAR PESQUERA S.A.
- 31) - PLASTICOS DE LA ISLA GRANDE S.A.
- 32) - INDUSTRIAS PLASTICAS AUSTRALES S.A.
- 33) - SONTEC ARGENTINA S.A.
- 34) - DIGITAL FUEGUINA S.A.
- 35) - TECNOSUR S.A.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

Se informa que para todos los asuntos entrados a tratar en la presente Acta, deberá considerarse lo siguiente:

Se deja expresa constancia que la marca que se declara en la presente, se efectúa en el marco de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1637/99 y en el Dictamen S.L. y T. N° 10/99, por tanto la responsabilidad sobre la misma recae exclusivamente en la persona o empresa declarante, siendo tal circunstancia inoponible a la C.A.A.E. y al Poder Ejecutivo Provincial.-

1) -EMPRESA: TELECOMUNICACIONES FUEGUINAS S.A.

Per: 11/20; Prod: 11/20; I.B.: 08/20; T.V.:11/20; L.D.M:OK;N.S:OK; BALANCE:DEBE IGJ:DEBE

C- ADECUACION TRIMESTRAL:

1.- SITA 19049SITA000214M, Trámite 33074, Período 01-07-19 al 30-09-19, Proceso

Productivo, Productos:

- * Equipo de radiocomunicaciones móviles celulares, Modelo **X818**, Marca PHILIPS.-
- * Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **S327**, Marca PHILIPS.-
- * Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **610**, Marca PCD.-

Analizado, se resuelve que una vez adecuado se autorice por Presidencia.-

D- A CREDITACION DE ORIGEN SEMESTRAL :

1.- SITA 19049SITA000061M, Trámite 32278 Período 01-01-19 al 30-06-19, Proceso

Productivo, Productos:

- * Equipos de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **S326**, Marca PHILIPS.-
- * Equipo de radiocomunicaciones móviles celulares, Modelo **V787**, Marca PHILIPS.-
- * Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **S369**, Marca PHILIPS.-
- * Equipo de radiocomunicaciones móviles celulares, Modelo **X818**, Marca PHILIPS.-
- * Equipo de radiocomunicaciones móviles celulares, Modelo **PCD508**, Marca PCD.-
- * Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **PCD509**, Marca PCD.-
- * Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **S327**, Marca PHILIPS.-
- * Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **S40**, Marca CAT.-
- * Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **610**, Marca PCD.-
- * Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **S338**, Marca PHILIPS.-
- * Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **S359**, Marca PHILIPS.-
- * Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **S329**, Marca PHILIPS.-
- * Equipos de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **S616**, Marca PHILIPS.-
- * Equipos de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **V526**, Marca PHILIPS.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

**Analizado, se resuelve que una vez adecuado se autorice por
Presidencia.-**

2) -EMPRESA: LEANVAL S.A.

**A- PUESTA EN MARCHA, AMPLIACION DE ACTIVIDADES O INICIACION DE LA
FABRICACION DE PRODUCTOS NUEVOS O DISTINTOS:**

1.- *Mediante trámite 35871 ingresado con fecha 26-11-20, comunica que a partir de fecha 28-12-20 inicia la fabricación del siguiente producto:*

** Televisor, Modelo 43D1S, Marca ENOVA.-*

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

**Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la Dirección
General de Industria a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa)
días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.**

B- PRIMERA ACREDITACION DE ORIGEN:

1.- *SITA 20049SITA000575Y, Trámite 35782, Período 25-09-20 al 24-10-20, Proceso*

Productivo, Productos:

** Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo QE82B, Marca
QUANTUM.-*

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 86/2020.-

**Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la
empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 24-04-21.**

C- ADECUACION TRIMESTRAL

1.- *SITA 20049SITA000499T, Trámite 35266, Período 01-06-20 al 31-08-20, Proceso*

Productivo, Productos:

** Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo QF74, Marca
QUANTUM.-*

**Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la
empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 28-02-21.**

D- ACREDITACION DE ORIGEN SEMESTRAL:

1.- *SITA 20049SITA000522G, Trámite 35569, Período 01-12-18 al 31-05-19, Proceso*

Productivo, Productos:

Sin producción.-

Analizado, se toma conocimiento y se emite dictamen favorable.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

2.- SITA 20049SITA000523H, Trámite 35573, Período 01-06-19 al 30-11-19, **Proceso Productivo**, Productos:

Sin producción.-

Analizado, se toma conocimiento y se emite dictamen favorable.-

3.- SITA 20049SITA000524X, Trámite 35574, Período 01-12-19 al 31-05-20, **Proceso Productivo**, Productos:

Sin producción.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos con garantía hasta el 28-02-21.

3) –EMPRESA: MIRGOR S.A.

E- TEMAS VARIOS :

1.-Mediante nota 67714/N.V. ingresada con fecha 29-10-20, referente a la incorporación Brightstar Fueguina S.A. Complementación Industrial Grupo Mirgor aprobada ACTA 498bis de 17-11-10 y ACTA 604 de 06.08.20, la empresa pone en conocimiento que Grupo MIRGOR posee cinco empresas con plantas industriales instaladas en Tierra del Fuego que operan bajo el régimen de la Ley 19.640 y sus Decretos reglamentarios: Mirgor S.A.C.I.F.I.A., Interclima S.A., IATEC S.A. y Famar Fueguina S.A. y Brightstar Fueguina SA. que fue adquirida el pasado 22 de octubre del 2020 tal como se informó a la Comisión Nacional de Valores.

El Grupo Mirgor es una empresa cuyo capital accionario corresponde en un 48% a Empresarios Argentinos y el 52% restante cotiza en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Grupo Mirgor está constituido por las sociedades INDUSTRIA AUSTRAL DE TECNOLOGÍA S.A. (IATEC) dedicada a la fabricación de productos electrónicos e INTERCLIMA S.A. (ICSA) la cual se dedica a la fabricación de equipos de aire acondicionado y prestación de servicios para la industria automotriz y electrónica. En 2017 se crea GMRA S.A. (GMRA), sociedad dedicada a la comercialización de productos fabricados por IATEC. En 2019, Mirgor compró el paquete accionario de HOLDCAR S.A. (HOLDCAR) sociedad controlante de FAMAR FUEGUINA S.A. y ELECTROTÉCNICA FAMAR S.A. En 2020, Mirgor adquirió la totalidad del paquete accionario de BRIGHTSTAR FUEGUINA S.A. y BRIGHTSTAR ARGENTINA S.A., sociedades dedicadas a la fabricación y comercialización de productos electrónicos, entre otras actividades.

Toda esta información está contenida y puede verificarse en la página oficial de la Comisión Nacional de Valores (www.cnv.gov.ar).

BRIGHTSTAR Fueguina S.A. se inserta dentro de la estrategia de Mirgor de expandir sus actividades en Tierra del Fuego, reafirmando su compromiso a largo plazo con el país y la industria nacional al dar un nuevo paso que apuesta a su crecimiento, inversión y desarrollo.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

Mirgor cuenta con la aprobación de la complementación Industrial para sus empresas MIRGOR – ICSA – IATEC - FAMAR aprobadas en Actas de referencia, lo cual le permite optimizar la eficiencia y utilización de mano de obra, instalaciones industriales y capacidad productiva instalada. En cada uno de los casos se verifica el cumplimiento de los proyectos industriales aprobados, teniendo edificios, equipamientos y personal ocupado de acuerdo con los requerimientos de cada uno.

Por lo expuesto, solicitamos la incorporación de BRIGHTSTAR Fueguina S.A. a la utilización combinada de los recursos aprobada de Mirgor.

De la misma manera que estamos operando con las cuatro Empresas complementadas, los procesos productivos se realizarán total o parcialmente en cualquiera de las Plantas de las empresas acogidas al régimen de la Ley 19640, comprometiéndose cada una de ellas a:

- Conservar los edificios industriales.
- Poder disponer los equipos de producción de cada empresa afectados a los procesos, pudiendo relocalizarlos de la manera más eficiente desde el punto de vista industrial entre las empresas del grupo.
- Poner a disposición del organismo de control CAAE toda aquella información y documentación que permita verificar el cumplimiento de las normas del régimen promocional por parte de las empresas solicitantes.
- La mano de obra aplicada estará en relación de dependencia en cualquiera de las empresas siendo cada una de ellas responsables de las obligaciones laborales de la dotación, independientemente de cual sea la Planta en que específicamente realizan su tarea.
- La fabricación de los conjuntos o subconjuntos de los diversos productos de las empresas, tendrá lugar, total o parcialmente, donde resulte más eficiente al aprovechamiento de las instalaciones productivas.

Fundamentamos esta solicitud, en el marco de que las empresas integrantes son de un mismo Grupo empresario y que el esquema propuesto representa un sistema de producción que mejorará la competitividad de cada una de las empresas y del Grupo en su conjunto y que la Comisión para el Área Aduanera Especial ha opinado favorablemente en situaciones similares.

Adicionalmente, les informamos que este uso compartido no afectará al mantenimiento y funcionamiento independiente de la Aduana Domiciliaria de Mirgor S.A.C.I.F.I.A..-

Se autoriza lo solicitado por la empresa Mirgor S.A. sujeto a lo explicitado en el Punto F, Inciso 6.-

4) –EMPRESA: ACSUR S.A.

C- ADECUACION TRIMESTRAL:

1.- SITA20049SITA000538N, Trámite 35591, Período 01-07-20 al 30-09-20, Proceso Productivo, Productos:

- * Envases Plásticos, Modelo **2,5 L**, Marcas Varias.-
- * Envases Plásticos, Modelo **1.7 L**, Marcas Varias.-

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

- * Envases Plásticos, Modelo **6,0 L**, Marcas Varias.-
- * Envases Plásticos, Modelo **0,5 L**, Marcas Varias.-
- * Envases Plásticos, Modelo **0,6 L**, Marcas Varias.-
- * Envases Plásticos, Modelo **1,7L S/R**, Marca VARIAS.-
- * Tapas Plásticas, Modelo **PCO28**, Marca VARIAS.-
- * Envases Plásticos, Modelo **6,0L S/R**, Marca VARIAS.-
- * Envases Plásticos, Modelo **0,5L S/R**, Marca VARIAS.-
- * Envases Plásticos, Modelo **2,5L S/R**, Marcas Varias.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-03-21.

E- TEMAS VARIOS :

- 1.- *Mediante nota 68025/N.V. ingresada con fecha 27-11-20, solicita verificación de material de scrap correspondientes a los períodos Octubre/19 a Octubre/20, de desperdicios plásticos correspondiente a tapas defectuosas, según detalle que adjuntan.-*

Informe D.I.R.G de fecha 01/12/20. Con Observaciones.-

Analizado, se toma conocimiento y se emite dictamen favorable.-

5) - EMPRESA: BLANCO NIEVE S.A.

C- ADECUACION TRIMESTRAL:

- 1.- *SITA20049SITA000561J, Trámite 35626, Período 01-07-20 al 30-09-20, Proceso Productivo, Productos:*

- * Juego de sábana, **Art. 017/ 1 ½ p**, Marcas Varias.-
- * Juego de sábana, **Art. 080/2 ½ p**, Marcas Varias.-
- * Juego de Sabana, **Art. 080/King**, Marcas Varias.-
- * Juego de Sábana, Artículo **012/1 ½ Plazas**, Marcas Varias.-
- * Juego de Sábana, Artículo **012/2 ½ Plazas**, Marcas Varias.-
- * Sábana, **Art. 019/1 ½ P**, Marcas Varias.-
- * Sábana, **Art. 019/ 2 ½ p**, Marcas Varias.-
- * Sábana, **Art. 021/1 ½ Plaza**, Marcas Varias.-
- * Sábana, **Art. 021/2 ½ Plazas King**, Marcas Varias.-
- * Funda para acolchado Artículo **1700/1P**, Marcas Varias.-
- * Funda para acolchado, **Art. 1700/2p**, Marcas Varias.-
- * Funda para acolchado, **Art. 1600/1P**, Marcas VARIAS.-
- * Funda para acolchado, **Art. 1600/2P**, Marcas VARIAS.-
- * Funda para almohada, Artículo **020/1p**, Marcas Varias.-
- * Frazada, Artículo **2360/1p**, Marcas Varias.-
- * Frazada, Artículo **2360/2p**, Marcas Varias.-
- * Frazada, Artículo **2360/2 ½ KING**, Marcas Varias.-
- * Frazada, Artículo **2360/CUNA**, Marcas Varias.-
- * Frazada, **Art. 2356/2Plazas**, Marcas Varias.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-03-21.

E- TEMAS VARIOS :

1.- *Mediante nota 67909/N.V. ingresada con fecha 16-11-20, solicita autorización para realizar trabajo a fação de acuerdo al siguiente detalle:*

Empresa Contratadora: BLANCO NIEVE S.A.

Empresa Contratada: Taller de Costura "GRACIEJORG CONFECCIONES"
(27-11394438-8)

Producto: Juego de Sábana y Funda para Acolchado.-

Cantidad a Fabricar: **60.000 unidades:** Juego de sábana, Artículo **080/2½:** 10.000 unidades, Juego de sábana, Artículo **017/1½:** 10.000 unidades, Funda para acolchado, Artículo **1700/1:** 10.000 unidades, Funda para acolchado, Artículo **1700/2:** 10.000 unidades, Funda para acolchado, Artículo **1600/1:** 10.000 unidades, Funda para acolchado, Artículo **1600/2:** 10.000 unidades

Período de fabricación: Diciembre 2020, Enero, Febrero y Marzo 2021.-

Producto a Fabricar: Confección de las prendas, colocación de etiqueta, doblado a medida, colocación de cartón interno, cartón ilustrativo y bolsa correspondiente, embalado según solicitud del cliente.

Motivan dicha solicitud la baja productividad momentánea, contamos con un 36% del personal en situación de riesgo, por lo cual no logramos cumplir con las entregas pactadas.

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento, se autoriza y se comisiona a personal de la Dirección General de Industria a proceder a verificar.-

6) -EMPRESA: COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA

B- PRIMERA ACREDITACION DE ORIGEN:

1.- SITA 20067SITA001163X, Trámite 35362, Período 25-08-20 al 25-09-20, **Proceso**

Productivo, Productos:

* Horno/cocina a Microondas, Modelo **COHM-0001**, Marca COOP.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 65/2020.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 25-03-21.

7) -EMPRESA: INDUSTRIA FUEGUINA DE RELOJERIA ELECTRONICA S.A.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

A- PUESTA EN MARCHA, AMPLIACION DE ACTIVIDADES O INICIACION DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS NUEVOS O DISTINTOS:

1.- *Mediante trámite 35814 ingresado con fecha 12-11-20, comunica que a partir de fecha 12-12-20 inicia la fabricación del siguiente producto:*

- * Equipo de radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **T3**, Marca KODAK.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la Dirección General de Industria a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

C- ADECUACION TRIMESTRAL:

1.- *SITA20049SITA000560X, Trámite 35557, Período 01-07-20 al 30-09-20, Proceso Productivo, Productos:*

- * Equipo de radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **T1**, Marca KODAK.-

- * Equipo de radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **L1**, Marca KODAK.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-03-21.

- * Equipo de radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **T2**, Marca KODAK.-

Analizado, se toma conocimiento.-

8) –EMPRESA: NEW SAN S.A.

B- PRIMERA ACREDITACION DE ORIGEN:

1.- *SITA 20067SITA001278P, Trámite 35623, Período 01-09-20 al 03-10-20, Proceso Productivo, Producto:*

- * Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **XT2073-2**, Marca MOTOROLA.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 73/2020.-

Mediante Nota C.A.A.E. N° 330/20 de fecha 20-11-20, se autoriza a exportar SIN GARANTIA hasta el 03-04-21.-

Analizado, se toma conocimiento y se emite dictamen favorable.-

2.- *SITA 20067SITA001279Z, Trámite 35624, Período 08-09-20 al 10-10-20, Proceso Productivo, Producto:*

- * Televisor, Modelo **DM43X7100**, Marca NOBLEX.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 74/2020.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 10-04-21.

3.- SITA 20067SITA001280X, Trámite 35625, Período 03-09-20 al 05-10-20, Proceso Productivo, Producto:

* Televisor, Modelo **DM50X7500**, Marca NOBLEX.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 70/2020.-

Mediante Nota C.A.A.E. N° 331/20 de fecha 27-11-20, se autoriza a exportar SIN GARANTIA hasta el 05-04-21.-

Analizado, se toma conocimiento y se emite dictamen favorable.-

C- ADECUACION TRIMESTRAL:

1.-SITA 20067SITA001319L, Trámite 35793, Período 01-07-20 al 30-09-20, Proceso Productivo, Productos:

* Televisor, Modelo **PLD32HD8B**, Marca PHILCO.-

* Televisor, Modelo **PLD4316FI**, Marca PHILCO.-

* Televisor, Modelo **43UJ6560-SB**, Marca LG.-

* Televisor, Modelo **43LH5700-SF**, Marca LG.-

* Televisor, Modelo **SH4316MFI**, Marca SHARP.-

* Televisor, Modelo **50UK6550PSB**, Marca LG.-

* Televisor, Modelo **SH3216MHI**, Marca SHARP.-

* Televisor, Modelo **DE32X4001**, Marca NOBLEX.-

* Televisor, Modelo **DJ50X6500**, Marca NOBLEX.-

* Televisor, Modelo **DI55X6500**, Marca NOBLEX.-

* Televisor, Modelo **SH5016MFI**, Marca SHARP.-

* Televisor, Modelo **60UH6500-SB**, Marca LG.-

* Televisor, Modelo **DH24X4100**, Marca NOBLEX.-

* Televisor, Modelo **49LJ5500-SA**, Marca LG.-

* Televisor, Modelo **OLED55B7P-S**, Marca LG.-

* Televisor, Modelo **TDS1832HI**, Marca SANSEI.-

* Televisor, Modelo **65SK8500PSA**, Marca LG.-

* Televisor, Modelo **DI65X6500**, Marca NOBLEX.-

* Horno/Cocina a Microondas, Modelo **MR1020N**, Marca ATMA.-.

* Horno/Cocina a Microondas, Modelo **MD1020N**, Marca ATMA.-

* Hornos Microondas, Modelo **MD928GN**, Marca ATMA.-

* Hornos Microondas, Modelo **MD923GN**, Marca ATMA.-

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

- * Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **XT2016-2**, Marca MOTOROLA.-
- * Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **XT2015-2**, Marca MOTOROLA.-
- * Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **XT2025-1**, Marca MOTOROLA.-
- * Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **XT2019-2**, Marca MOTOROLA.-
- * Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **XT2029-1**, Marca MOTOROLA.-
- * Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **XT2027-1**, Marca MOTOROLA.-
- * Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **XT2041-1**, Marca MOTOROLA.-
- * Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **XT2045-1**, Marca MOTOROLA.-
- * Acondicionador de Aire, Modelo **PHS32HA3AN**, Marca PHILCO.-
- * Acondicionador de Aire, Modelo **PHS25H17N**, Marca PHILCO.-
- * Acondicionador de Aire, Modelo **PHW3217N**, Marca PHILCO.-
- * Acondicionador de Aire, Modelo **KC2417HSAN**, Marca SANYO.-
- * Acondicionador de Aire, Modelo **PHIN32H17N**, Marca PHILCO.-
- * Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **XT2053-2**, Marca MOTOROLA.-
- * Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **XT2055-2**, Marca MOTOROLA.-
- * Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **XT2063-3**, Marca MOTOROLA.-
- * Televisor, Modelo **DJ75X7500**, Marca NOBLEX.-
- * Acondicionador de Aire, Modelo **KCS25HA3AN**, Marca SANYO.-
- * Televisor, Modelo **DM32X7000**, Marca NOBLEX.-
- * Horno/Cocina a Microondas, Modelo **MD1820GN**, Marca ATMA.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-03-21.

- * Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **XT2073-2**, Marca MOTOROLA.-
- * Televisor, Modelo **DM43X7100**, Marca NOBLEX.-
- * Televisor, Modelo **DM50X7500**, Marca NOBLEX.-

Analizado, se toma conocimiento.-

E- TEMAS VARIOS :

- 1.- *Mediante trámite 35856 ingresado con fecha 23-11-20, solicita ampliación de denominación del siguiente producto:*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Denominación de inicio:

* Acondicionador de Aire, Modelo **PHS50H17N**, Marca PHILCO.-

Denominación incorporada:

* Acondicionador de Aire, Modelo **PHS50HA4CN**, Marca PHILCO.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.G.I. N° 192/20 de fecha 26-11-20, autorizando ampliación de denominación a partir del 24/11/20.-

Analizado, se toma conocimiento.-

2.- Mediante nota 68051/N.V. ingresada con fecha 27-11-20, solicita autorización para inicio del trabajo a fação de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa Contratadora: NEW SAN S.A.

Empresa Contratada: COOPERATIVA RENACER

Producto a Fabricar: Horno/Cocina a Microondas, Modelo: **MD1720N, MD1728GN, MD1720N, MD1723GN, MD1728G, MD1820GN, MD1823GN, MD1828GN, MR1720N** Marca ATMA; **MPD8620N, MPR8520N** MARCA PHILCO; **GAR28D, GAR20R** MARCA GARMA y **MD20S** MARCA SIAM.-

Cantidad a Fabricar: 42.870 unidades.-

Período de fabricación: Enero a Marzo/2021.-

Producto a fabricar: Inserción Automática-Inserción Manual –

Completamiento, Doblado y Preformado y Montaje Final.-

En el marco de la Resolución M.S. N° 763/20 que dispuso el inicio de la actividad para las industrias comprendidas dentro del Subrégimen Industrial definido por la Ley N° 19.640, a partir del día 13 de Mayo pasado NEWSAN S.A. inició el proceso de restablecimiento progresivo de sus actividades industriales retornando a la producción progresivamente en un marco de protección integral de las personas y minimizando los riesgos de transmisión y contagio social del COVID-19. Este reinicio ha requerido la adaptación de las instalaciones, la implementación del saneamiento profundo de las facilidades accesorias a la operación, tales como, vestuarios, baños, cocinas, comedores y complementariamente ha limitado el uso de la capacidad instalada de cada planta con el objeto de garantizar el distanciamiento de nuestro personal. Por lo expuesto, con el objetivo de poder dar cumplimiento a nuestros compromisos comerciales hemos decidido distribuir nuestra producción asignando parte de la misma al trabajo en fason posibilitando la continuidad de fabricación del producto Microondas , sosteniendo la ocupación de mano de obra y contribuyendo positivamente a mantener la actividad de la Cooperativa de Trabajo RENACER .

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento, se autoriza y se comisiona a personal de la Dirección General de Industria a proceder a verificar.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

3.- Mediante nota 68074/N.V. ingresada con fecha 30-11-20, informan que procederán a la re-exportación del siguiente equipamiento: dos (02) máquinas de recubrimiento hidrofóbico con armario de secado, Modelo 400L. Marca P2i, origen: Reino Unido. Estos dispositivos se encontraban afectados al proceso de impermeabilización (coating) de los Equipos de Radiocomunicación Celular de la Marca Motorola. Los ERMC se colocaban en sus respectivas cámaras de vacío extrayéndose el aire para la aplicación de una capa de material impermeabilizante y posterior secado. Los modelos actuales en fabricación (como así también los modelos futuros) cuyos diseños no requieren el proceso de tratamiento con monómero, puesto que incluyen la utilización de nuevos materiales y el agregado de partes adicionales que cumplen la función de proteger y restringir el acceso de líquidos en los equipos. En razón de ello, el proceso de tratamiento con monómero ha sido discontinuado y tampoco se requerirá en el futuro.

Por lo expuesto, no previéndose su futura utilización los mismos serán exportados a origen consignados a la firma: P2i Ltd, 9-12 North Central, 127 Olympic Avenue Milton Park-Abingdon-Oxfordshire, OX14 4SA-UK, Tel: +44 1235 833100. Asimismo, la empresa deja constancia que esta venta no compromete los compromisos de inversión, producción y empleo oportunamente asumidos por mi mandante ni impacta respecto de la reducción de TVPP.

Informe D.G.I. de fecha 04/12/20. Sin Observaciones.-

Mediante nota 68244/N.V. ingresada con fecha 15-12-20, la empresa solicita dejar sin efecto el pedido de referencia.-

Mediante nota 68261/N.V. ingresada con fecha 16-12-20 20, la empresa solicita se deje sin efecto la nota 68244/N.V.

Analizado, se toma conocimiento.-

4.- Mediante nota 68064/N.V. ingresada con fecha 30-11-20, solicita autorización para la destrucción de material scrap, período de Marzo/20 a Octubre/20, de producto caños de cobre de acondicionadores de aires según detalles que adjunta.-

Informe D.I.U. de fecha 02/12/20. Con Observaciones.-

Analizado, se toma conocimiento y se emite dictamen favorable.-

9) –EMPRESA: ARMAVIR S.A.

Per: 10/20; Prod: 11/20; I.B.:09/20.; T.V.:11/20; L.D.M: OK; N.S:OK; BALANCE:DEBE; IGJ:OK;

C-ADECUACION TRIMESTRAL:

1.- SITA 20049SITA000569R, Trámite 35716 Período 01-07-20 al 30-09-20, Proceso

Productivo, Producto:

- * Juego de sábanas, Modelo **JU 40-2-2**, Marcas Varias.-
- * Juego de sábanas, Modelo **111-1-1**, Marcas Varias.-
- * Juego de sábanas, Modelo **111-2-1**, Marcas Varias.-
- * Juego de sábanas, Modelo **JU 15-2-2PL**, Marcas Varias.-
- * Juego de sábanas, Modelo **111-1-1R**, Marcas Varias.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

- * Juego de sábanas, Modelo **111-2-1R**, Marcas Varias.-
- * Juego de sábanas, Modelo **JU 25-2-2PL**, Marcas Varias.-
- * Juego de sábanas, Modelo **111-4-1R**, Marcas Varias.-
- * Juego de Sábana, Modelo **JU 40-2-2PL**, Marcas Varias.-
- * Juego de Sábana, Modelo **111-4-1AL**, Marcas Varias.-

**Analizado, se resuelve que una vez adecuado se autorice por
Presidencia la exportación.-**

10) -EMPRESA: SAN ARAWA S.A.

C- ADECUACION TRIMESTRAL:

1.- SITA 20067SITA001275M, Trámite 35618, Período 01-07-20 al 30-09-20, Proceso Productivo, Productos:

- * SURIMI, Modelo distintas especies y distintos procesamientos, Marcas varias.-
- * PESCADO CONGELADO, Modelo distintas especies y distintos procesamientos, Marcas varias.-
- * HARINA, Modelo Harina de Pescado, Marcas varias.-

**Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la
empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-03-21.**

11) -EMPRESA: EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.

C- ADECUACION TRIMESTRAL:

1.- SITA 20067SITA001309K, Trámite 35711, Período 01-07-20 al 30-09-20, Proceso Productivo, Productos:

- * Pescado Congelado, Modelo distintas especies y distintos procesamientos, Marca PESANTAR S.A.-

**Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la
empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-03-21.**

12) -EMPRESA: SOLNIK S.A.

A- PUESTA EN MARCHA, AMPLIACION DE ACTIVIDADES O INICIACION DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS NUEVOS O DISTINTOS:

1.- Mediante trámite 35889 ingresado con fecha 30-11-20, comunica que a partir de fecha 08-02-21 inicia la fabricación del siguiente producto:

- * Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **TA-1277**, Marca NOKIA.-
*Presenta hoja de especificación técnica.-
Informe técnico.-*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la Dirección General de Industria a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

B- PRIMERA ACREDITACION DE ORIGEN:

1.- SITA 20049SITA000572L, Trámite 35795, Período 14-09-20 al 31-10-20, Proceso

Productivo, Productos:

* Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **TA-1207**, Marca NOKIA.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 080/2020.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 30-04-21.

2.- SITA 20049SITA000571K, Trámite 35794, Período 08-09-20 al 31-10-20, Proceso

Productivo, Productos:

* Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **TA-1207**, Marca NOKIA.-

Mediante nota 67983/N.V. ingresada con fecha 24-11-20, la empresa solicita se envíe archivo el expediente de referencia.-

Analizado, se resuelve enviar al archivo.-

3- SITA 20049SITA000595Z, Trámite 35835, Período 08-09-20 al 31-10-20, Proceso

Productivo, Productos:

* Acondicionador de Aire, Modelo **HY8-6000FC**, Marca HYUNDAI.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 075/2020.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 30-04-21.

E- TEMAS VARIOS :

1.- Mediante trámite 35617 ingresado con fecha 28-10-20, solicita ampliación de denominación del siguiente producto:

Denominación de inicio:

* Televisor, Modelo **HYLED-32HD4**, Marca HYUNDAI.-

Denominación incorporada:

* Televisor, Modelo **HYLED-32HD5A**, Marca HYUNDAI.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

Nota D.I.R.G. N° 422/20 de fecha 30-10-20, autorizando ampliación de denominación a partir del 28/10/20.-

Analizado, se toma conocimiento.-

2.- *Mediante trámite 34981 ingresado con fecha 14-10-20, solicita ampliación de denominación del siguiente producto:*

Denominación de inicio:

** Acondicionador de Aire, Modelo **HY6INV-3200FC**, Marca HYUNDAI.-*

Denominación incorporada:

Acondicionador de Aire, Modelo **ML6INV-3200FC, Marca TEDGE.-*

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I.R.G. N° 423/20 de fecha 30-10-20, autorizando ampliación de denominación a partir del 22/10/20.-

Analizado, se toma conocimiento.-

3.- *Mediante trámite 35546 ingresado con fecha 15-10-20, solicita ampliación de denominación del siguiente producto:*

Denominación de inicio:

** Acondicionador de Aire, Modelo **HY6INV-6000FC**, Marca HYUNDAI.-*

Denominación incorporada:

Acondicionador de Aire, Modelo **YK6INV-6000FC, Marca YORK.-*

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I.R.G. N° 424/20 de fecha 30-10-20, autorizando ampliación de denominación a partir del 27/10/20.-

Analizado, se toma conocimiento.-

4.- *Mediante trámite 35659 ingresado con fecha 03-11-20, solicita ampliación de denominación del siguiente producto:*

Denominación de inicio:

** Televisor, Modelo **HYLED-43FHD4**, Marca HYUNDAI.-*

Denominación incorporada:

** Televisor, Modelo **HYLED-43FHD5A**, Marca HYUNDAI.-*

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I.R.G. N° 433/20 de fecha 06-11-20, autorizando ampliación de denominación a partir del 04/11/20.-

Analizado, se toma conocimiento.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

- 5.- Mediante trámite 35764 ingresado con fecha 03-11-20, solicita ampliación de denominación del siguiente producto:

Denominación de inicio:

* Televisor, Modelo **HYLED-50UHD4**, Marca HYUNDAI.-

Denominación incorporada:

* Televisor, Modelo **HYLED-50UHD5A**, Marca HYUNDAI.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I.R.G. N° 443/20 de fecha 13-11-20, autorizando ampliación de denominación a partir del 10/11/20.-

Analizado, se toma conocimiento.-

- 6.- Mediante nota 67962 ingresada con fecha 20-11-20, solicita se deje sin efecto la solicitud de trabajo a fazon con la empresa Digital Fueguina S.A. presentada por nota 66357 que fuera tratada y autorizada en ACTA 604, Punto G5 Inciso E1.-

Analizado, se toma conocimiento.-

- 7.- Mediante nota 67963/N.V. ingresada con fecha 20-11-20, solicita autorización para inicio del trabajo a façon de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa Contratadora: SOLNIK S.A.

Empresa Contratada: DIGITAL FUEGUINA S.A.

Producto: Acondicionador de Aire Split Modelos: HY6INV-3200FC, NX6INV-3200FC. Marcas: NEX – HYUNDAI.-

Cantidad a Fabricar: 15.000 unidades.-

Período de fabricación: Noviembre a Diciembre/2020.-

Producto a fabricar: fabricación de las placas electrónicas, verificación y control, ensamblado y controles finales legales.-

Mediante notas 68040/N.V. y 68096/N.V., la empresa rectifica y complementa información sobre dicho pedido.-

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento, se autoriza y se comisiona a personal de la Dirección General de Industria a proceder a verificar.-

- 8.- Mediante trámite 35840 ingresado con fecha 19-11-20, solicita ampliación de denominación del siguiente producto:

Denominación de inicio:

* Televisor, Modelo **HYLED-58UHD4**, Marca HYUNDAI.-

Denominación incorporada:

*Televisor, Modelo **HYLED-58UHD5A**, Marca HYUNDAI.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

Nota D.I.R.G. N° 450/20 de fecha 25-11-20, autorizando ampliación de denominación a partir del 20/11/20.-

Analizado, se toma conocimiento.-

- 9.- *Mediante nota 67990/N.V. ingresada con fecha 30-11-20, solicita verificación de material de scrap correspondientes a los períodos Septiembre y Octubre/20, del producto TV, AA y ERMC, según detalle que adjuntan.-*

Informe D.I.R.G de fecha 30/11/20. Sin Observaciones.-

Analizado, se toma conocimiento.-

13) - EMPRESA: RADIO VICTORIA ARGENTINA S.A.

E- TEMAS VARIOS :

- 1.- *Mediante nota 67731/N.V. ingresada con fecha 30-10-20, solicita verificación de material de scrap correspondientes a los períodos Septiembre/20, del producto Televisor LED/LCD, según detalle que adjuntan.-*

Informe D.I.R.G de fecha 02/11/20. Sin Observaciones.-

Analizado, se toma conocimiento.-

- 2.- *Mediante trámite 35627 ingresada con fecha 30-10-20, solicita ampliación de denominación del siguiente producto:*

Denominación de inicio:

- * *Acondicionador de aire, Modelo TACA-3300FCSA/INV. Marca TCL.-*

Denominación incorporada:

- * *Acondicionador de Aire, Modelo INV3200FC, Marca RCA.-*

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I.R.G N° 426/20 de fecha 04-11-20, efectivizando la mencionada ampliación el día 30-10-20.-

Analizado, se toma conocimiento.-

- 3.- *Mediante nota 67922/N.V. ingresada con fecha 17-11-20, solicita verificación de material de scrap correspondientes a los períodos Octubre/20, del producto Televisor LED/LCD, según detalle que adjuntan.-*

Informe D.I.R.G de fecha 23/11/20. Sin Observaciones.-

Analizado, se toma conocimiento.-

- 4.- *Mediante trámite 35761 ingresada con fecha 16-11-20, solicita ampliación de denominación del siguiente producto:*

Denominación de inicio:

- * *Acondicionador de aire, Modelo TAC-18CHS/K, Marca TCL.-*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

Denominación incorporada:

* Acondicionador de Aire, Modelo **TACA-5100FCSA/EL**, Marca TCL.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I.R.G N° 444/20 de fecha 17-11-20, efectivizando la mencionada ampliación el día 12-11-20.-

Analizado, se toma conocimiento.-

5.- *Mediante trámite 35839 ingresado con fecha 26-11-20, solicita ampliación de denominación del siguiente producto:*

Denominación de inicio:

* Acondicionador de aire, Modelo **KSDIGI6000FC**, Marca KELVINATOR.-

Denominación incorporada:

* Acondicionador de Aire, Modelo **TACA-6400FCSA/EL**, Marca HITACHI.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I.R.G N° 452/20 de fecha 27-11-20, efectivizando la mencionada ampliación el día 24-11-20.-

Analizado, se toma conocimiento.-

6.- *Mediante nota 68078/N.V. ingresada con fecha 30-11-20, solicita autorización para inicio del trabajo a fação de acuerdo al siguiente detalle:*

Empresa Contratadora: RADIO VICTORIA ARGENTINA S.A.

Empresa Contratada: AIRES DEL SUR S.A

Producto: Acondicionador de Aire, Modelos **RHS2600FC, RHS3200FC, RHS5100FC, RHS6500FC, INV3200FC, INV5300FC**, MARCA RCA; Modelo **HSH2600FC ECO, HSH3200FC ECO, HSH5100FC ECO, HSAM3300FC INV, HSAM5250FC INV**, MARCA HITACHI; Modelos **TACA-2600FCSA/EL-F, TACA-3300FCSA/EL-F, TACA-5100FCSA/EL, TACA-6400FCSA/EL, TACA-5300FCSA/EL INV**, MARCA TCL.-

Cantidad a Fabricar: 25.000 unidades.-

Período de fabricación: Enero a Junio/2021.-

Producto a fabricar: *Recepción de todas las partes y piezas, verificación de las mismas, fabricación de las placas electrónicas, inserción automática e inserción manual, verificación y control de placas; corte y preformado de caños de cobre, verificación y control; armado de subconjuntos (Caños de cobre y Cajas eléctricas); ensamblado de partes (Unidad interior y Unidad Exterior).*

Motiva el presente pedido el reinicio de actividades dispuesto a partir del 08 de mayo, el cual estableció un cronograma progresivo, requirió la adaptación de las instalaciones, y limito el uso de la capacidad instalada. Por lo expuesto, y con el objetivo de poder dar cumplimiento a nuestros compromisos comerciales hemos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

decidido distribuir nuestra producción asignando parte de la misma contratando trabajos a fason. La disponibilidad del equipamiento necesario para la fabricación de la cantidad de los equipos solicitados y de la mano de obra ociosa con la que se encuentra actualmente la empresa contratada, más la experiencia de AIRES DEL SUR S.A. en la fabricación de un producto similar, nos permite recuperar producción y tener disponibles estos equipos, de acuerdo a nuestros planes de ventas.

Mediante nota 68168/N.V. ingresada con fecha 04-12-20 la empresa amplía información.

Informe técnico.-*

Analizado, se toma conocimiento, se autoriza sujeto a las presentaciones adeudadas sobre las declaraciones juradas de la autorización anterior y se comisiona a personal de la Dirección General de Industria a proceder a verificar.-

14) – EMPRESA: ELECTROFUEGUINA S.A.

A- PUESTA EN MARCHA, AMPLIACION DE ACTIVIDADES O INICIACION DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS NUEVOS O DISTINTOS:

1.- *Mediante trámite 35755 ingresado con fecha 09-11-20, comunica que a partir de fecha 01-02-21 inicia la fabricación del siguiente producto:*

** Televisor, Modelo UN58TU7000GCFV, Marca SAMSUNG.-*

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la Dirección General de Industria a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

2.- *Mediante trámite 35858 ingresado con fecha 24-11-20, comunica que a partir de fecha 29-03-21 inicia la fabricación del siguiente producto:*

** Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo SM-A013M, Marca SAMSUNG.-*

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la Dirección General de Industria a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

E- TEMAS VARIOS :

1.- *Mediante trámite 34594 ingresado con fecha 29-06-20, solicita ampliación de denominación del siguiente producto:*

Denominación de inicio:

** Televisor, Modelo 49UJ6560-SB, Marca LG.-*

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

Denominación incorporada:

* Televisor, Modelo **49UM7360PSA**, Marca LG.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

*Nota D.I.R.G N° 427/20 de fecha 03/11/20, efectivizando la
mencionada ampliación el día 02/11/20.-*

Analizado, se toma conocimiento.-

2.- Mediante trámite 35556 ingresado con fecha 19-10-20, solicita ampliación de denominación del siguiente producto:

Denominación de inicio:

* Acondicionador de Aire, Modelo **BSIH30CP**, Marca BGH SILENT AIR-

Denominación incorporada:

* Acondicionador de Aire, Modelo **MSABIC-12H-01E**, Marca MIDEA.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

*Nota D.I.R.G N° 432/20 de fecha 06/11/20, efectivizando la
mencionada ampliación el día 04/11/20.-*

Analizado, se toma conocimiento.-

3.- Mediante nota 67809/N.V. ingresada con fecha 09-11-20, solicita verificación de material de scrap correspondientes a los períodos Septiembre/20, del producto Televisor, E.R.M.C.L y A.A., según detalle que adjuntan.-

Informe D.I.R.G de fecha 24/11/20. Sin Observaciones.-

Analizado, se toma conocimiento.-

4.- Mediante trámite 35096 ingresado con fecha 13-11-20, solicita ampliación de denominación del siguiente producto:

Denominación de inicio:

* Televisor, Modelo **UN50MU6100GCFV**, Marca SAMSUNG.-

Denominación incorporada:

* Televisor, Modelo **UN50TU7000GCFV**, Marca SAMSUNG.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

*Nota D.I.R.G N° 445/20 de fecha 17/11/20, efectivizando la
mencionada ampliación el día 13/11/20.-*

Analizado, se toma conocimiento.-

5.- Mediante multinota N° 68001/N.V. ingresada con fecha 25-11-20, solicita autorización para realizar trabajo a fañón de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa Contratadora: Electrofueguina S.A.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

Empresa Contratada: Aires del Sur S.A.

Producto: Acondicionador de Aire, Modelos de control ON/OFF, **ETRDO26TC, ETRDO34TC, ETRDO51TC, ETRDO62TC, ETRDI26TC, ETRDI35TC, ETRDI52TC, ETRDI64TC, MARCA ELECTRA.-**

Cantidad a Fabricar: 8.000 Unidades.-

Período de fabricación: Abril 2021 a Agosto 2021.-

Producto a Fabricar: Recepción de todas las partes y piezas, verificación de las mismas; fabricación de las placas electrónicas, inserción automática e inserción manual, verificación y control de placas; corte y preformado de caños de cobre, verificación y control; armado de subconjuntos (caños de cobre y Cajas eléctricas); ensamblado de partes (Unidad interior y Unidad Exterior) según lo establecido en los procesos productivos vigentes y los controles finales legales según la legislación vigente (seguridad Eléctrica y Eficiencia Energética).-

La Empresa expresa que motiva el presente pedido la disponibilidad del equipamiento necesario que posee Aires del Sur S.A. para la fabricación de la cantidad de los equipos solicitados y de la capacidad productiva ociosa con la que se encuentra actualmente la empresa contratada. Lo expuesto en el párrafo anterior, más la experiencia del Aires del Sur S.A. en la fabricación de un producto similar, nos permite anticipar la producción de estos 8.000 equipos de Acondicionadores de Aire y tenerlos disponibles durante Abril de 2021 hasta Agosto de 2021.

Mediante notas 68032/N.V. y 68124/N.V. la empresa amplía información.-

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento, se autoriza y se comisiona a personal de la Dirección General de Industria a proceder a verificar.-

6.- Mediante nota 67994/N.V. ingresada con fecha 25-11-20, solicita autorización para la destrucción de material de scrap de los productos E.R.M.C.,A.A. y TV, Marcas Varias, correspondiente al período Octubre/20 según detalle que adjuntan.-

Informe D.I.R.G de fecha 30/11/20. Sin Observaciones.-

Analizado, se toma conocimiento.-

7.- Mediante trámite 34593 ingresado con fecha 29-06-20, solicita ampliación de denominación del siguiente producto:

Denominación de inicio:

* Televisor, Modelo **65UJ6320-SA**, Marca LG-

Denominación incorporada:

* Televisor, Modelo **65UM7470PSA**, Marca LG.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I.R.G N° 457/20 de fecha 01/12/20, efectivizando la mencionada ampliación el día 27/11/20.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

Analizado, se toma conocimiento.-

15) –EMPRESA: B.G.H. S.A.

C- ADECUACION TRIMESTRAL:

1.- SITA 20049SITA000587R, Trámite 35831, Período 01-07-20 al 30-09-20, Proceso Productivo, Productos:

- * Televisor, Modelo **HLE3213RT**, Marca HISENSE.-
- * Televisor, Modelo **BLE4316RTF**, Marca BGH.-
- * Televisor, Modelo **B5018UH6**, Marca BGH.-
- * Televisor, Modelo **H5018UH6**, Marca HISENSE.-
- * Horno/Cocina Microondas, Modelo **B120M16**, Marca BGH QUICK CHEF.-
- * Horno/Cocina Microondas, Modelo **B228DBE**, Marca BGH QUICK CHEF.-
- * Horno/Cocina Microondas, Modelo **B223DE**, Marca BGH QUICK CHEF.-
- * Horno/Cocina Microondas, Modelo **B120DB9**, Marca BGH QUICK CHEF.-
- * Horno/Cocina Microondas, Modelo **120D10**, Marca BGH QUICK CHEF.-
- * Horno/Cocina Microondas, Modelo **THM20DMB**, Marca TOP HOUSE.-
- * Acondicionador de aire, Modelo **HLS30CH**, Marca HOME LEADER.-
- * Acondicionador de aire, Modelo **LS60CH**, Marca LENNOX.-
- * Acondicionador de aire, Modelo **BS45CHX**, Marca BGH Silent Air.-
- * Acondicionador de aire, Modelo **HLS23CH**, Marca HOME LEADER.-
- * Acondicionador de Aire, Modelo **BSI30CNS**, Marca BGH SILENT AIR.-
- * Acondicionador de Aire, Modelo **BSI45CNS**, Marca BGH SILENT AIR.-
- * Acondicionador de Aire, Modelo **BSIH55CP-N**, Marca BGH SILENT AIR.-
- * Acondicionador de Aire, Modelo **BP35WCAR**, Marca BGH SILENT AIR.-
- * Horno/Cocina Microondas, Modelo **B228D**, Marca BGH QUICK CHEF.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-03-21.

- * Acondicionador de Aire, Modelo **BSI26WCCR**, Marca BGH SILENT AIR.-

Analizado, se toma conocimiento.-

E- TEMAS VARIOS :

1.- Mediante trámite 33966 ingresado con fecha 19-03-20, solicita ampliación de denominación del siguiente producto:

Denominación de inicio:

- * Horno/Cocina a Microondas , Modelo **B223DE**, Marca BGH QUICK CHEF.-

Denominación incorporada:

- * Horno/Cocina a Microondas, Modelo **Li23G-S20**, Marca LIKON.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

Nota D.G.I. N° 434/20 de fecha 09-11-20, autorizando ampliación de denominación a partir del 03/11/20.-

Analizado, se toma conocimiento.-

2.- *Mediante multinota N° 67968/N.V. ingresada con fecha 20-11-20, solicita autorización para realizar trabajo a fação de acuerdo al siguiente detalle:*

Empresa Contratadora: B.G.H. S.A.

Empresa Contratada: Cooperativa de Trabajo Tierra del Fuego Ex Audivic Rio Grande LTDA

Producto: Acondicionador de Aire, Modelos **BC52WFQ, BS45CP, BS35WCCR, BS55CP, BS52WCCR**, MARCA BGH SILENT AIR.-

Cantidad a Fabricar: 24.687 Unidades.-

Período de fabricación: *Diciembre 2.020 a Marzo 2021.-*

Producto a Fabricar: *Montaje final.-*

La causa del pedido radica en que, luego del período de inactividad productiva causada por la pandemia de COVID-19 y sumado al reinicio de actividades el 07/05 en el marco de la Resolución M.S. N° 763/20 con jornada reducida según protocolo, nos ha resultado imposible producir lo requerido según el plan de ventas. Por ello, y con el objetivo de poder dar cumplimiento a nuestros compromisos comerciales, hemos decidido distribuir nuestra producción asignando parte de la misma al trabajo en fação, posibilitando la continuidad de la fabricación del producto ACONDICIONADOR DE AIRE, sosteniendo la ocupación de mano de obra y contribuyendo también así positivamente a mantener la actividad de la empresa Cooperativa de Trabajo Tierra del Fuego EX Audivic Rio Grande LTD.

Informe técnico de fecha 26/11/20.-*

Analizado, se toma conocimiento, se autoriza y se comisiona a personal de la Dirección General de Industria a proceder a verificar.-

3.- *Mediante trámite 34799 ingresado con fecha 13-07-20, solicita ampliación de denominación del siguiente producto:*

Denominación de inicio:

** Televisor, Modelo **B5018UH6**, Marca BGH.-*

Denominación incorporada:

** Televisor, Modelo **TK5020UK6**, Marca TELEFUNKEN.-*

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.G.I. N° 449/20 de fecha 24-11-20, autorizando ampliación de denominación a partir del 16/11/20.-

Analizado, se toma conocimiento.-

4.- *Mediante trámite 35731 ingresado con fecha 06-11-20, solicita ampliación de denominación del siguiente producto:*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

Denominación de inicio:

* Acondicionador de Aire, Modelo **BS45CHX**, Marca BGH SILENT AIR.-

Denominación incorporada:

* Acondicionador de Aire, Modelo **NXS52WCQ**, Marca NEX.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.G.I. N° 458/20 de fecha 01-11-20, autorizando ampliación de denominación a partir del 27/11/20.-

Analizado, se toma conocimiento.-

5.- Mediante trámite 35861 ingresado con fecha 24-11-20, solicita ampliación de denominación del siguiente producto:

Denominación de inicio:

* Televisor, Modelo **B4319FK5**, Marca BGH .-

Denominación incorporada:

* Televisor, Modelo **B4319FK5**, Marca BGH.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.G.I. N° 465/20 de fecha 03-12-20, autorizando ampliación de denominación a partir del 26/11/20.-

Analizado, se toma conocimiento.-

16) -EMPRESA: CARRIER FUEGUINA S.A.

A- PUESTA EN MARCHA, AMPLIACION DE ACTIVIDADES O INICIACION DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS NUEVOS O DISTINTOS:

1.- Mediante trámite 35654 ingresado con fecha 30-11-20, comunica que a partir de fecha 10-12-20 inicia la fabricación del siguiente producto:

* Acondicionador de Aire, Modelo **551IDQ1201F**, Marca SURREY.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la Dirección General de Industria a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

E- TEMAS VARIOS :

1.- Mediante nota 67782/N.V. ingresada con fecha 05-11-20, solicita verificación de material de scrap correspondientes a los períodos Octubre/20, del producto Acondicionadores de Aire, según detalle que adjuntan.-

Informe D.I.R.G de fecha 06/11/20. Sin Observaciones.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

Analizado, se toma conocimiento.-

2.- Mediante nota 67999/N.V. ingresada con fecha 25-11-20, solicita verificación de material de scrap correspondientes a los períodos Noviembre/20, del producto Acondicionadores de Aire, según detalle que adjuntan.-

Informe D.I.R.G de fecha 30/11/20. Sin Observaciones.-

Analizado, se toma conocimiento.-

17) –EMPRESA: CORADIR S.A.

D- A CREDITACION DE ORIGEN SEMESTRAL :

1.-SITA20067SITA001314G, Trámite 35639, Período 01-01-20 al 30-06-20, **Proceso Productivo**, Productos:

* Monitor, Modelo **20WH**, Marca CORADIR.-

* Monitor, Modelo **22WHD**, Marca CORADIR.-

Mediante nota 67942/N.V. ingresada con fecha 19-11-20, la empresa solicita se envíe archivo el expediente de referencia.-

Analizado, se resuelve enviar al archivo.-

18) –EMPRESA: INDUSTRIA AUSTRAL DE TECNOLOGIA S.A.

A- PUESTA EN MARCHA, AMPLIACION DE ACTIVIDADES O INICIACION DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS NUEVOS O DISTINTOS:

1.- Mediante trámite 35779 ingresado con fecha 09-11-20, comunica que a partir de fecha 09-12-20 inicia la fabricación del siguiente producto:

* Televisor, Modelo **UN43T5300GCZB**, Marca SAMSUNG.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Mediante Nota C.A.A.E. N° 333/20 de fecha 11-12-20 se autoriza a la D.G.I. a emitir certificado a la Dirección General de Aduanas, para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.-

Analizado, se toma conocimiento.-

2.- Mediante trámite 35780 ingresado con fecha 09-11-20, comunica que a partir de fecha 14-12-20 inicia la fabricación del siguiente producto:

* Televisor, Modelo **UN70TU7000GCZB**, Marca SAMSUNG.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la Dirección General de Industria a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

- 3.- Mediante trámite 35879 ingresado con fecha 28-11-20, comunica que a partir de fecha 01-02-21 inicia la fabricación del siguiente producto:
* Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **SM-G991B**, Marca SAMSUNG.-
*Presenta hoja de especificación técnica.-
Informe técnico.-*
Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la Dirección General de Industria a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.
- 4.- Mediante trámite 35880 ingresado con fecha 28-11-20, comunica que a partir de fecha 08-02-21 inicia la fabricación del siguiente producto:
* Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **SM-G996B**, Marca SAMSUNG.-
*Presenta hoja de especificación técnica.-
Informe técnico.-*
Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la Dirección General de Industria a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.
- 5.- Mediante trámite 35881 ingresado con fecha 28-11-20, comunica que a partir de fecha 01-02-21 inicia la fabricación del siguiente producto:
* Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **SM-G998B**, Marca SAMSUNG.-
*Presenta hoja de especificación técnica.-
Informe técnico.-*
Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la Dirección General de Industria a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.
- 6.- Mediante trámite 35882 ingresado con fecha 28-11-20, comunica que a partir de fecha 08-02-21 inicia la fabricación del siguiente producto:
* Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **SM-A025M**, Marca SAMSUNG.-
*Presenta hoja de especificación técnica.-
Informe técnico.-*
Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la Dirección General de Industria a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.
- 7.- Mediante trámite 35883 ingresado con fecha 28-11-20, comunica que a partir de fecha 08-02-21 inicia la fabricación del siguiente producto:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

- * Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **SM-A125M**, Marca SAMSUNG.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la Dirección General de Industria a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

- 8.- *Se comunica que se produjo un cambio en la denominación en el inicio tratado en Acta N° 604, Pto 25 inc. A2), siendo la denominación correcta la siguiente:*

- * Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **SM-G715U1**, Marca SAMSUNG.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 096/2020.-

Analizado, se toma conocimiento.-

B- PRIMERA ACREDITACION DE ORIGEN:

- 1.- SITA 20049SITA000588S, Trámite 35824, Período 21-09-20 al 31-10-20, **Proceso Productivo, Productos:**

- * Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **SM-A115M**, Marca SAMSUNG.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 083/2020.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 30-04-21.

- 2.- SITA 20049SITA000589T, Trámite 35825, Período 22-09-20 al 31-10-20, **Proceso Productivo, Productos:**

- * Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **SM-A013M**, Marca SAMSUNG.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 082/2020.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 30-04-21.

- 3.- SITA 20049SITA000590L, Trámite 35826, Período 01-10-20 al 01-11-20, **Proceso Productivo, Productos:**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

- * Televisor, Modelo **UN58TU7000GCZB**, Marca SAMSUNG.-
Presenta hoja de especificación técnica.-
Informe técnico.-
Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-
Certificado autorizando a exportar con garantía N° 091/2020.-
Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 01-05-21.
- 4.- SITA 20049SITA000602F, Trámite 35855, Período 15-10-20 al 15-11-20, **Proceso Productivo**, Productos:
* Televisor, Modelo **UN43TU7000GCZB**, Marca SAMSUNG.-
Presenta hoja de especificación técnica.-
Informe técnico.-
Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-
Certificado autorizando a exportar con garantía N° 098/2020.-
Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 15-05-21.
- 5.- SITA 20049SITA000601E, Trámite 35854, Período 13-10-20 al 13-11-20, **Proceso Productivo**, Productos:
* Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **SM-G715U1**, Marca SAMSUNG.-
Presenta hoja de especificación técnica.-
Informe técnico.-
Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-
Certificado autorizando a exportar con garantía N° 096/2020.-
Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 13-05-21.
- 6.- SITA 20049SITA000591M, Trámite 35853, Período 08-10-20 al 08-11-20, **Proceso Productivo**, Productos:
* Televisor, Modelo **UN50TU7000GCZB**, Marca SAMSUNG.-
Presenta hoja de especificación técnica.-
Informe técnico.-
Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-
Certificado autorizando a exportar con garantía N° 092/2020.-
Analizado, se resuelve que una vez adecuado se autorice por Presidencia la exportación.-

E- TEMAS VARIOS :

- 1.- Mediante nota 67845/N.V. ingresada con fecha 10-11-20, solicita verificación de material de scrap correspondientes a los períodos Julio/20, del producto Equipos de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Marca SAMSUNG, según detalle que adjuntan.-

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

Informe D.I.R.G de fecha 17/11/20. Sin Observaciones.-
Analizado, se toma conocimiento.-

- 2.- Mediante nota 67847/N.V. ingresada con fecha 10-11-20, solicita verificación de material de scrap correspondientes a los períodos Agosto/20, del producto Equipos de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Marca SAMSUNG, según detalle que adjuntan.-

Informe D.I.R.G de fecha 17/11/20. Sin Observaciones.-
Analizado, se toma conocimiento.-

- 3.- Mediante nota 68077/N.V. ingresada con fecha 30-11-20, solicita verificación de material de scrap correspondientes a los períodos Septiembre/Octubre/20, del producto Equipos de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Marca SAMSUNG, según detalle que adjuntan.-

Informe D.I.R.G de fecha 03/12/20. Sin Observaciones.-
Analizado, se toma conocimiento.-

19) –EMPRESA: BRIGHTSTAR FUEGUINA S.A.

A- PUESTA EN MARCHA, AMPLIACION DE ACTIVIDADES O INICIACION DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS NUEVOS O DISTINTOS:

- 1.- Se comunica que se produjo un cambio en la denominación en el inicio tratado en Acta N° 604, Pto 11 inc. A3), siendo la denominación correcta la siguiente:

* Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **LM-G910HM**, Marca SAMSUNG.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 114/2020.-

Analizado, se toma conocimiento.-

- 2.- Mediante trámite 35878 ingresado con fecha 27-11-20, comunica que a partir de fecha 25-03-21 inicia la fabricación del siguiente producto:

* Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **LM-K420HM**, Marca LG.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la Dirección General de Industria a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

- 3.- Mediante trámite 35884 ingresado con fecha 30-11-20, comunica que a partir de fecha 09-03-21 inicia la fabricación del siguiente producto:

* Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo **LM-K520HM**, Marca LG.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la Dirección General de Industria a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

4.- Mediante trámite 35885 ingresado con fecha 30-11-20, comunica que a partir de fecha 06-04-21 inicia la fabricación del siguiente producto:

*** Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo LM-K525HM, Marca LG.-**

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la Dirección General de Industria a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

B- PRIMERA ACREDITACION DE ORIGEN:

1.- SITA 20049SITA000559Z, Trámite 35701, Período 23-09-20 al 23-10-20, Proceso Productivo, Productos:

*** Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo SM-A217M, Marca SAMSUNG.-**

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 081/2020.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 23-04-21.

2.- SITA 20049SITA000583N, Trámite 35822, Período 05-10-20 al 04-11-20, Proceso Productivo, Productos:

*** Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo LM-X120HM, Marca LG.-**

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 090/2020.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 04-05-21.

3.- SITA 20049SITA000582M, Trámite 35823, Período 09-10-20 al 08-11-20, Proceso Productivo, Productos:

*** Equipo de Radiocomunicaciones Móviles Celulares, Modelo SM-A115M, Marca SAMSUNG.-**

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 090/2020.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 08-05-21.

E- TEMAS VARIOS :

- 1.-Mediante nota 68000/N.V. ingresada con fecha 25-11-20, solicita autorización para la destrucción de material scrap, período Septiembre/20, de producto equipos radiocomunicaciones móviles celulares, Marca LG y Samsung según detalles que adjunta.-
Informe D.I.R.G. de fecha 01/12/20. Sin Observaciones.-
Analizado, se toma conocimiento.-

20) -EMPRESA:FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A.

A- PUESTA EN MARCHA, AMPLIACION DE ACTIVIDADES O INICIACION DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS NUEVOS O DISTINTOS:

- 1.- Mediante trámite 35876 ingresado con fecha 27-11-20, comunica que a partir de fecha 25-01-21 inicia la fabricación del siguiente producto:
* Televisor, Modelo **43PFD6825/77**, Marca PHILIPS.-
Presenta hoja de especificación técnica.-
Informe técnico.-
Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la Dirección General de Industria a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.
- 2.- Mediante trámite 35875 ingresado con fecha 27-11-20, comunica que a partir de fecha 18-01-21 inicia la fabricación del siguiente producto:
* Televisor, Modelo **32PHD6825/77**, Marca PHILIPS.-
Presenta hoja de especificación técnica.-
Informe técnico.-
Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la Dirección General de Industria a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

B- PRIMERA ACREDITACION DE ORIGEN:

- 1.- SITA 20049SITA000580K, Trámite 35813, Período 25-09-20 al 25-10-20, **Proceso Productivo, Productos:**
* Televisor, Modelo **55PUD6654/77**, Marca PHILIPS.-
Presenta hoja de especificación técnica.-
Informe técnico.-
Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-
Certificado autorizando a exportar con garantía N° 084/2020.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 25-04-21.

21) -EMPRESA: TEXTIL RIO GRANDE S.A.

C- ADECUACION TRIMESTRAL :

1.- SITA 20049SITA000586Z, Trámite 35817, Período 01-07-20 al 30-09-20, Proceso

Productivo, Productos:

- * Tejido Art. **ALGFE.-**
- * Tejido Art. **SINTFE.-**
- * Tejido Art. **SINTALGFE.-**
- * Tejido Art. **ALG – Crd.-**
- * Tejido Art. **ALG- Clr.-**
- * Tejido Art. **SINT- Crd.-**
- * Tejido Art. **SINT- Clr.-**
- * Tejido Art. **SINTALG- Crd.-**
- * Tejido Art. **SINTALG- Clr.-**

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-03-21.

22) -EMPRESA: HILANDERIA RIO GRANDE S.A.

C- ADECUACION TRIMESTRAL :

1.- SITA 20049SITA000581L, Trámite 35816, Período 01-07-20 al 30-09-20, Proceso

Productivo, Productos:

- * Tejido Artículo **Pol.-**
- * Tejido Artículo **Alg.-**
- * Tejido Artículo **Alg/Pol.-**

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-03-21.

23) -EMPRESA: TEOGRANDE S.A.

C- ADECUACION TRIMESTRAL :

1.- SITA 20049SITA000565N, Trámite 35809, Período 01-07-20 al 30-09-20, Proceso

Productivo, Productos:

- * Hilado, Modelo **232A100**, Marca **FILMORE.-**
- * TOPS, Modelo **TA100HB.-**
- * TOPS, Modelo **TA100RX.-**
- * Hilado, Modelo **226C5A5**, Marca **FILMORE.-**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-03-21.

24) -EMPRESA: CORDONSED S.A.

C- ADECUACION TRIMESTRAL :

1.- SITA 20049SITA000546M, Trámite 35811, Período 01-07-20 al 30-09-20, Proceso

Productivo, Productos:

- * Hilado, Artículo **COHB**, Marcas Varias.-
- * Top, Artículo **CRFA**.-
- * Top, Artículo **COFA**.-
- * Floca Artículo **CRFA**.-
- * Floca Artículo **COFA**.-
- * Hilado, Modelo **HB800CR**, Marca **VARIAS**.-
- * Floca, Modelo **CRFP**, Marca **CORDONSED**.-

Analizado, se resuelve que una vez adecuado se autorice por Presidencia la exportación.-

25) -EMPRESA: SUEÑO FUEGUINO S.A.

E- TEMAS VARIOS :

1.- Mediante nota 67960/N.V. ingresada con fecha 20-11-20, solicita verificación de material de scrap correspondientes a los períodos Diciembre 2019 a Marzo 2020, del producto Telas, según detalle que adjuntan.-

Informe D.I.R.G de fecha 24/11/20. Con Observaciones.-

Analizado, se toma conocimiento y se emite dictamen favorable.-

2.- Mediante nota 68030/N.V. de fecha 27-11-20, solicita autorización para realizar trabajo a fação de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa Contratadora: Sueño Fuego S.A.

Empresa Contratada: Taller de Costura **GUADALUPE** (27-92373728-1)

Producto a Fabricar: Corte, Costura, Doblado y Embolsado.-

Cantidad a Fabricar: **10.000 Jgo Toallas Art. 200/4, 35.000 Toallas Art. 200/3, 35.000 Toallas del Art. 200/2 (TOTAL 80.000).**-

Período de fabricación: Diciembre/20 a Marzo 2021.-

Las restantes etapas del proceso (Apertura Lateral, Costura Lateral, Control de Calidad y Empaque) se realizarán en su planta. Motivan dicha solicitud en la necesidad de dar cumplimiento a compromisos de entregas en las fechas preestablecidas con los clientes.-

Informe técnico.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

Mediante nota CAAE N° 332/20, de fecha 02/12/20, se autoriza
dicho trabajo.-

Analizado, se toma conocimiento.-

26) –EMPRESA: AUSTRALTEX S.A.

A- PUESTA EN MARCHA, AMPLIACION DE ACTIVIDADES O INICIACION DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS NUEVOS O DISTINTOS:

1.- Mediante trámite 35838 ingresado con fecha 19-11-20, comunica que a partir de fecha 21-12-20 inicia la fabricación del siguiente producto:

*Tejido, Modelo **GASEADO6**, Marca SIN MARCA.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la Dirección General de Industria a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

2.- Mediante trámite 35849 ingresado con fecha 20-11-20, comunica que a partir de fecha 21-12-20 inicia la fabricación del siguiente producto:

*Tejido, Modelo **GASEADO7**, Marca SIN MARCA.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la Dirección General de Industria a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

3.- Mediante trámite 358519 ingresado con fecha 20-11-20, comunica que a partir de fecha 21-12-20 inicia la fabricación del siguiente producto:

*Tejido, Modelo **GASEADO8**, Marca SIN MARCA.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la Dirección General de Industria a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

B- PRIMERA ACREDITACION DE ORIGEN:

1.- SITA 20049SITA000570J, Trámite 35862, Período 10-09-20 al 31-10-20, **Proceso Productivo, Productos:**

*Tejido, Modelo **ALGTEÑ45**, Marca SIN MARCA.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 076/2020.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 30-04-21.

E- TEMAS VARIOS :

1.- *Mediante nota 67915/N.V. ingresada con fecha 17-11-20, solicita autorización para desafectar y enviar el TCN, (01) una máquina gaseadora, Marca Osthoff Sengue, la cual tiene su placa y número de serie extraviadas. El pedido obedece a su antigüedad (año 1980) y a que fuera reemplazada por una máquina gaseadora nueva, informada mediante nota 67832/N.V. ingresada con fecha 09/11/20.-*

Informe D.I.R.G 006/20 de fecha 20/11/20.-

Analizado, se toma conocimiento.-

27) -EMPRESA: RIO CHICO S.A.

C- ADECUACION TRIMESTRAL:

1.- *SITA 20049SITA000545L, Trámite 35572, Período 01-07-20 al 30-09-20, Proceso Productivo, Productos:*

- * Film de polietileno, Modelo **Tipo A**, Marcas Varias.-
- * Film de polietileno, Modelo **Tubular- Tipo A**, Marcas Varias.-
- * Film de polietileno, Modelo **Tipo B**, Marcas Varias.-
- * Film de polietileno, Modelo **Tipo E**, Marcas Varias.-
- * Film de Polietileno, Modelo **Tubular para silos**, Marcas Varias.-
- * Film de Polietileno, Modelo **Tubo plano flexible**, Marcas Varias.-
- * Film de Polietileno, Modelo **TipoG**, Marcas Varias.-
- * Film de polietileno, Modelo **TIPO GP**, Marcas Varias –
- * Film de polietileno, Modelo **plegado abierto un lado**, Marcas Varias.-
- * Film de Polietileno, Artículo **TIPO H** Marcas Varias.-
- * Film de Polietileno, Modelo **TipoET**, Marcas Varias.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-03-21.

28) -EMPRESA: VINISA FUEGUINA S.R.L.

C- ADECUACION TRIMESTRAL:

1.- *SITA 20067SITA001320D, Trámite 35859, Período 01-07-20 al 30-09-20, Proceso Productivo, Productos:*

- * Preforma de Pet, Modelo **1,0 LA.-**
- * Preforma de Pet, Modelo **2,0 L.-**
- * Preforma de Pet, Modelo **1,5 L.-**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

- * Preforma de Pet, Modelo **OIL, 1,0 L.-**
- * Preforma de Pet, Modelo **2,0 LA.-**
- * Preforma de Pet, Modelo **0,5 L A.-**
- * Preforma de Pet, Modelo **1,0 LB.-**
- * Preforma de Pet, Modelo **0,5 LC, Marca SIN MARCA.-**
- * Preformas de PET, Modelo **6.0L, Marca SIN MARCA.-**

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-03-21.

29) – EMPRESA: TECNOMYL S.A.

B- PRIMERA ACREDITACION DE ORIGEN:

- 1.- SITA 20049SITA000600D, Trámite 35869, Período 02-09-20 al 31-10-20, Proceso Productivo, Productos:**

- *HERBICIDA, Modelo Sin modelo, Marca **GUERRER.-**

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 078/2020.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 30-04-21.

30) -EMPRESA: GLACIAR PESQUERA S.A.

C- ADECUACION TRIMESTRAL:

- 1.- SITA 20067SITA001297Z, Trámite 35700, Período 01-07-20 al 30-09-20, Proceso Productivo, Productos:**

- * Callos de vieiras congelados individualmente, sin Modelo, Marca **CLEARWATER.-**

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-03-21.

31) – EMPRESA: PLASTICOS DE LA ISLA GRANDE S.A.

D- A CREDITACION DE ORIGEN SEMESTRAL:

- 1.- SITA 20049SITA000599U, Trámite 35830, Período 01-05-20 al 31-10-20, Proceso Productivo, Productos:**

- * Film de polietileno, Modelo "L", Marca **P.I.G.S.A.-**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 30-04-21 y con garantía hasta el 31-07-21.-

32) -EMPRESA: INDUSTRIAS PLASTICAS AUSTRALES S.A.

E- TEMAS VARIOS :

- 1.- *Mediante nota 67995/N.V. ingresada con fecha 25-11-20, solicita autorización para la destrucción de material de scrap de producto compuesto de PVC, correspondiente al período Agosto/20 según detalle que adjuntan.-*

Informe D.I.U. de fecha 27/11/20. Sin Observaciones.-

Analizado, se toma conocimiento.-

- 2.- *Mediante nota 67996/N.V. ingresada con fecha 25-11-20, solicita autorización para la destrucción de material de scrap de producto compuesto de PVC, correspondiente al período Septiembre/20 según detalle que adjuntan.-*

Informe D.I.U. de fecha 27/11/20. Sin Observaciones.-

Analizado, se toma conocimiento.-

- 3.- *Mediante nota 67997/N.V. ingresada con fecha 25-11-20, solicita autorización para la destrucción de material de scrap del producto compuestos de PVC correspondiente al período Octubre/20 según detalle que adjuntan.-*

Informe D.I.U. de fecha 27/11/20. Sin Observaciones.-

Analizado, se toma conocimiento.-

33) -EMPRESA: SONTEC ARGENTINA S.A.

A- PUESTA EN MARCHA, AMPLIACION DE ACTIVIDADES O INICIACION DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS NUEVOS O DISTINTOS:

- 1.- *Mediante trámite 35888 ingresado con fecha 30-11-20, comunica que a partir de fecha 02-02-21 inicia la fabricación del siguiente producto:*

** Televisor, Modelo **L32S60A-B**, Marca TCL.-*

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la Dirección General de Industria a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

E- TEMAS VARIOS :

- 1.- *Mediante nota 68075/N.V. ingresada con fecha 30-11-20, solicita autorización para inicio del trabajo a fação de acuerdo al siguiente detalle:*

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

Empresa Contratadora: SONTEC ARGENTINA S.A.

Empresa Contratada: AIRES DEL SUR S.A

Producto: Acondicionador de aire, Modelos RHS2600FC-B, RHS3200FC-B, RHS5100FC-B, RHS6500FC-B, INV3200FC-B, INV5300FC-B, MARCA RCA; Modelos HSH2600FC ECO-B, HSH3200FC ECO-B, HSH5100FC ECO-B, HSAM3300FC INV-B, HSAM5250FC INV-B, MARCA HITACHI; Modelos TACA-2600FCSA/EL, TACA-3300FCSA/EL, TACA-5100FCSA/EL-B, TACA-6400FCSA/EL-B, TACA-5300FCSA/EL INV-B, MARCA TCL.-

Cantidad a Fabricar: 25.000 unidades.-

Período de fabricación: Enero a Junio/2021.-

Producto a fabricar: Fabricación de las placas electrónicas, inserción automática e inserción manual, verificación y control de placas; corte y preformado de caños de cobre, verificación y control; armado de subconjuntos (Caños de cobre y Cajas eléctricas); ensamblado de partes (Unidad interior y Unidad Exterior).

Motiva el presente pedido el reinicio de actividades dispuesto a partir del 08 de mayo, el cual estableció un cronograma progresivo, requirió la adaptación de las instalaciones, y limito el uso de la capacidad instalada. Por lo expuesto, y con el objetivo de poder dar cumplimiento a nuestros compromisos comerciales hemos decidido distribuir nuestra producción asignando parte de la misma contratando trabajos a fason. La disponibilidad del equipamiento necesario para la fabricación de la cantidad de los equipos solicitados y de la mano de obra ociosa con la que se encuentra actualmente la empresa contratada, más la experiencia de AIRES DEL SUR S.A. en la fabricación de un producto similar, nos permite recuperar producción y tener disponibles estos equipos, de acuerdo a nuestros planes de ventas.

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento, se autoriza y se comisiona a personal de la Dirección General de Industria a proceder a verificar.-

34) – EMPRESA: DIGITAL FUEGUINA S.A.

E- TEMAS VARIOS :

- 1.- Mediante nota 68031/N.V. ingresada con fecha 27-11-20, solicita autorización para la destrucción de material de scrap de los productos Máquinas Procesadoras de Datos, Equipos de Aire Acondicionado, período parcial, y producto Televisor correspondiente a los períodos Septiembre y Noviembre 2017, Febrero 2018, Junio a Agosto 2019, según detalle que adjuntan.-

Informe D.I.R.G de fecha 10/12/20. Con Observaciones.-

Analizado, se toma conocimiento y se emite dictamen favorable.-

35) – EMPRESA: TECNOSUR S.A.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

E- TEMAS VARIOS :

- 1.- Mediante nota 68029/N.V. ingresada con fecha 27-11-20, solicita autorización para la destrucción de material de scrap de los productos Equipos de Radiocomunicaciones Móviles Celulares período Junio a Agosto/2019 y Octubre 2019; producto Equipos de Aire Acondicionado período Octubre/2016 y Agosto a Diciembre/2019; y producto Televisor correspondiente a los períodos Junio-Julio/2016, Marzo/2017, Junio/2017, Agosto-Septiembre/2017, Mayo/2018, Julio a Septiembre/2018, Junio-Julio/2019 y Octubre 2019, según detalle que adjuntan.-

Informe D.I.R.G de fecha 10/12/20. Con Observaciones.-

Analizado, se toma conocimiento y se emite dictamen favorable.-

F.- NOTAS Y ASUNTOS VARIOS:

- 1.- **DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA:** Se informa sobre Notas enviadas a las Aduanas, sobre autorización de exportación de Repuestos conforme a Resolución C.A.A.E. N° 20/97, emitidas desde el 03-11-20 al 02-12-20:

EMPRESA	NOTA	LETRA	FECHA
NEW SAN S.A.	183/2020	D.G.I.	5/11/2020
FAMAR S.A.	416/2020	D.I.R.G.	23/10/2020
FAMAR S.A.	425/2020	D.I.R.G.	3/11/2020
RADIO VICTORIA ARGENTINA S.A.	435/2020	D.I.R.G.	11/11/2020
MIRGOR S.A.C.I.F.I.A.	439/2020	D.I.R.G.	13/11/2020
IATEC S.A.	446/2020	D.I.R.G.	17/11/2020
BRIGHTSTAR	447/2020	D.I.R.G.	20/11/2020
MIRGOR S.A.C.I.F.I.A.	453/2020	D.I.R.G.	1/12/2020
IFRESA	451/2020	D.I.R.G.	27/11/2020
IATEC S.A.	456/2020	D.I.R.G.	1/12/2020
BRIGHTSTAR	460/2020	D.I.R.G.	2/12/2020
IATEC S.A.	466/2020	D.I.R.G.	2/12/2020

Nota D.G.I. N° 193/20, de fecha 03-12-20.-

Analizado, se toma conocimiento.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

- 2.- POR SECRETARIA:** *Mediante nota ingresada con fecha 25-11-20 dirigida al Presidente de la Comisión para el Área Aduanera Especial, la empresa Rectificadores Fueguinos S.A. manifiesta: ... ``me dirijo a Ud. a efectos de obtener certeza acerca de la próxima reactivación de nuestra planta industrial en la ciudad de Ushuaia. Como no escapa a su conocimiento, nuestra empresa posee proyecto aprobado por Resolución N° 927/87, para la fabricación de rectificadores de corriente, automáticos, destinados en su momento a las industrias de galvanoplastia. La paulatina pero inexorable disminución de la demanda para esta aplicación, nos llevó a un largo receso que ahora estamos en condiciones de superar.*

Efectivamente, como resultado de una incansable tarea de búsqueda e investigación, hemos podido acceder a la evolución tecnológica desarrollada en Israel para estos productos, la que nos permitirá ahora producir una amplia gama de cargadores de batería, en versiones más sofisticadas pero que no difieren en su esencia de los originales.

Nuestra intención es instalar una línea de producción destinada a la fabricación progresiva de distintos modelos de cargadores, incluidos los de automotores, desde los de uso domiciliario, hasta los llamados "tótem", para su instalación en estaciones de servicio.

Para ello, estamos terminando la refacción de nuestra planta industrial, ubicada en 2 de Abril 1148 de Ushuaia, donde habrán de trabajar al alcanzar la producción estándar una dotación de 30 operarios y personal técnico en el lapso de 3 (tres) años.-

La capacidad de producción a instalar será de 1000/1500 cargadores anuales en sus distintas versiones, apostando incluso al avance de los vehículos eléctricos en el país y en el resto del mundo.-

En resumen Sr. Secretario, en caso de contar con vuestra autorización, estaríamos en condiciones de solicitar la aprobación del correspondiente proceso de fabricación por el cual acreditaríamos origen,...”.

Adjunta documentación.-

Informe D.G.I. de fecha 09/12/20.-*

Analizado, se resuelve diferir su tratamiento.-

- 3.- POR SECRETARIA:** *Mediante nota N° 68139/N.V., de fecha 09/12/20, la empresa Barpla S.A. informa y remite copia de la Resolución del Juzgado Federal de Río Grande de fecha 04/12/20, referido al Expediente FCR18511/16, caratulado: “BARPLA S.A. c/ ESTADO NACIONAL - M DE LA PRODUCCION - SECRETARIA DE INDUSTRIA s/ACCION MERE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD”, la cual que dispone prórroga por 180 días de la medida cautelar oportunamente otorgada.-*

Analizado, se toma conocimiento.-

- 4.- POR SECRETARIA:** *Se informa respecto de la autorización por Presidencia para las exportaciones con y sin garantía, autorización de inicios de producción y trabajos a fazon, por parte de las empresas radicadas hasta tanto se lleve a cabo la próxima reunión Ordinaria de la misma.-*

Analizado, se autoriza a la Presidencia a emitir las correspondientes autorizaciones de exportación con y sin garantía, autorización de inicios de producción y trabajos a fazon a las empresas radicadas, hasta tanto se lleve a cabo la próxima reunión. A su vez para el caso de las Acreditaciones de Origen por Procesos Productivos, se autoriza a emitir los respectivos dictámenes favorables para liberar garantías.-

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

5.- **POR SECRETARIA:** Se incorpora como Anexo I a la presente el Dictamen de la Comisión Técnica Ad-Hoc, perteneciente a la Comisión para el Área Aduanera Especial (CAAE), de la que participaron autoridades de la Aduanas de las ciudades de Río Grande y Ushuaia, autoridades provinciales, Cámaras Industriales: A.F.A.R.T.E., C.A.F.IN, U.I.F., Cámara Comercial de Río Grande y las corresponsalías de Despachantes de Aduana Ushuaia y Río Grande, representantes de la U.O.M., en cumplimiento de lo dispuesto en Acta CAAE N° 604, punto F. 8), referido al proyecto de modificación de la Resolución A.N.A. N°709/99.

Analizado, se toma conocimiento y se traslada a la Aduana de Río Grande para incorporar a las tramitaciones pertinentes.-

6.- **POR SECRETARIA:** Se informa que a partir del año 2021 la Dirección General de Industria dispondrá de un mecanismo de información para que las Aduanas de Río Grande y Ushuaia accedan a las Hojas de Especificaciones de Producto actualizadas.

Analizado, se toma conocimiento.-

7.- **POR SECRETARIA:** Se autoriza la complementación entre Brighstar Fueguina S.A. y las empresas del Grupo Mirgor, aclarando que las condiciones para todas las complementaciones serán en adelante las que se enumeran a continuación:

Los alcances de las complementaciones autorizadas en el ámbito de la CAAE se refieren únicamente a las obligaciones asumidas por las empresas relacionadas con el cumplimiento de los proyectos de radicación y procesos productivos, en el marco de los Decretos nacionales 1139/88, 479/95, 490/03 y modificaciones.

Los objetivos de la complementación son lograr un uso más eficiente de los recursos y propender a mejorar las condiciones de estabilidad laboral. En ningún caso la complementación podrá ser utilizada para justificar pérdidas de derechos de los trabajadores.

Las empresas que soliciten la complementación deberán haber cumplimentado la puesta en marcha, los compromisos de inversión y de empleo asumidos en sus proyectos productivos aprobados oportunamente, de manera que la complementación no sea utilizada para eludir compromisos asumidos.

La complementación sólo implicará la posibilidad de realizar un uso compartido de recursos por parte de las empresas complementadas.

La autorización de complementación no tendrá efectos especiales sobre cuestiones tributarias, laborales o de otra índole, que no sean las establecidas en el primer párrafo.

El uso compartido de instalaciones, edificios, equipamiento, herramental, etc., conlleva la posibilidad de utilizar los recursos de una empresa para procesar los materiales de otra y la posibilidad de que empleados de una empresa puedan prestar servicios en una planta productiva de otra.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Acta N° 607 17-12-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

=====

COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

Las empresas deberán mantener una relación coherente de producción, inversiones y personal que refleje el nivel de actividad de la firma.

Las empresas deberán informar cuando una línea productiva funcione en las instalaciones pertenecientes a otra empresa de las complementadas, para poder realizar una adecuada fiscalización.

La complementación no implicará en ningún caso la posibilidad de que una empresa alegue el cumplimiento de sus compromisos de proyecto a través de alguna de las empresas complementadas.

El incumplimiento de los objetivos y obligaciones establecidos en el presente podrán implicar la suspensión temporal o indefinida de la autorización de complementación.-

No habiendo más asuntos entrados a tratar, y siendo las 13:30 hs., se levanta la sesión.-

Presidente de la C.A.A.E	Secretario de Actas C.A.A.E.
P/ U.O.M.	P/ U.I.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Dictamen de la Comisión Técnica Ad-Hoc – Acta CAAE N° 604

La Comisión Técnica Ad-Hoc perteneciente a la Comisión para el Área Aduanera Especial, creada en el marco de lo dispuesto en el Acta CAAE N° 604, punto F. 8) se reúne el día 16 de diciembre de 2020 a efectos de emitir dictamen respecto del proyecto de resolución a través del cual se modificaría la Resolución ANA N° 709/99.

En primer lugar debe señalarse que el presente proyecto se basa en el documento sometido a consideración por la Dirección General de Aduanas (Río Grande), y es fruto del trabajo realizado en sucesivas reuniones. Asimismo, se fundamenta en los lineamientos oportunamente definidos por la Comisión para el Área Aduanera Especial.

Luego de agotadas las instancias de análisis y debate, los miembros de la Comisión Técnica Ad-Hoc arribaron a un consenso que permite obtener un documento final, contenido en el presente, el que conforme lo oportunamente definido, deberá ser remitido a la Comisión para el Área Aduanera Especial para su tratamiento.

El texto final incluye los aportes, inquietudes y consideraciones realizadas por los distintos actores, simplificando y perfeccionando diversos aspectos aduaneros.

El texto acordado se adjunta como Anexo al Presente.

GARCÍA
Juan Ignacio

Firmado digitalmente por
GARCÍA Juan Ignacio
Fecha: 2020.12.16
12:40:28 -03'00'

IBÁÑEZ Pablo
Serafin

Firmado digitalmente
por IBÁÑEZ Pablo
Serafin
Fecha: 2020.12.16
22:15:46 -03'00'

Asunto: Área Aduanera Especial creada por
Ley N° 19640. Destinaciones
aduaneras, subregímenes y
procedimientos de trámite, registro y
control operativo. R.G. N°709 y
N°744 y sus complementarias.
Su Sustitución.

BUENOS AIRES,

VISTO la Actuación SIGEA 12758-254-2006 y 13289-45194-2014 del registro de esta
Administración Federal y,

CONSIDERANDO:

Que en orden a la evolución operativa corresponde ampliar y adecuar la nómina de las
destinaciones aduaneras y subregímenes previstos por la Resolución General AFIP N° 709/99
y modificatorias.

Que en consecuencia resulta conveniente actualizar los procedimientos de trámite y
control operativos establecidos por la Resolución General AFIP N° 744/99.

Que de las metas del Plan Estratégico de gestión emanado por la ADMINISTRACION
FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS se desprende la decisión de agilizar el control sobre el
tráfico del comercio internacional, procurando un equilibrio entre la seguridad y la facilitación
del comercio.

Que razones de buen orden administrativo y de una correcta técnica normativa hacen
necesario concentrar en una misma norma las modificaciones de las Resoluciones Generales
AFIP N° 709/99 y N° 744/99.

Que han tomado la intervención que les compete la Subdirección General de
Operaciones Aduaneras del Interior, Subdirección General de Técnico Legal Aduanera, la

Subdirección General de Técnico Legal Impositiva y la Subdirección General de Recaudación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 7°, del Decreto N° 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Anexo I relativo a las destinaciones aduaneras, subregímenes y otras operaciones que se generan como consecuencia del tráfico de mercaderías entre las áreas aduaneras creadas por la Ley N° 19.640 y de éstas con el Territorio Aduanero General (T.A.G.) y con el exterior.

ARTICULO 2º: Aprobar el Anexo II, referido a los procedimientos relativos al trámite, registro y control de las destinaciones y operaciones a ingresar al Territorio Aduanero General detalladas en el punto 2 del Anexo I de la presente.

ARTICULO 3º: Derogar las Resoluciones Generales AFIP N° 709/99 y 744/99.

ARTICULO 4º: Comuníquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación, y publíquese en el Boletín de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. Comuníquese a la Comisión para el Área Aduanera Especial. Hecho, archívese.

RESOLUCION GENERAL AFIP N°

A los fines del presente se considerara como Siglas Claves

A.A.E.: Área Aduanera Especial

T.A.G.: Territorio Aduanero General

C.A.A.E.: Comisión para el Área Aduanera Especial

S.I.M: Sistema Informático MALVINA

ANEXO I

**DESTINACIONES ADUANERAS, SUBREGÍMENES Y OTRAS OPERACIONES QUE SE
GENERAN COMO CONSECUENCIA DEL TRÁFICO DE MERCADERÍAS ENTRE EL
A.A.E. CON EL T.A.G. y CON EL EXTERIOR.**

**1. EGRESOS DE MERCADERIA DEL A.A.E. CON DESTINO AL EXTERIOR / ZONAS
FRANCAS NACIONALES**

1.1 EGRESOS DIRECTOS - SIN CIRCULAR POR EL TERRITORIO ADUANERO
GENERAL (T.A.G.)

1.2 EGRESOS CON TRANSITO TERRESTRE POR EL TERRITORIO ADUANERO
GENERAL (T.A.G.)

**2. INGRESOS AL TERRITORIO ADUANERO GENERAL (T.A.G.) DE MERCADERIA
PROVENIENTE DEL AREA ADUANERA ESPECIAL (A.A.E.)**

2.1 DESTINACIONES A CONSUMO

2.1.1 MERCADERIA ORIGINARIA DEL A.A.E.

2.1.2 MERCADERIA NO ORIGINARIA DEL A.A.E.

2.1.3 REIMPORTACION

2.2 DESTINACIONES SUSPENSIVAS

2.3 REMOVIDOS

**3. INGRESOS DE MERCADERIAS AL A.A.E. DESDE EL EXTERIOR / ZONAS FRANCAS
NACIONALES**

3.1 INGRESOS DIRECTOS (SIN CIRCULACIÓN POR EL T.A.G.)

3.2 INGRESOS EN TRANSITO

**4. EGRESO DE MERCADERIAS DE LIBRE CIRCULACIÓN EN EL T.A.G. CON DESTINO
AL A.A.E.**

4.1 DESTINACIONES A CONSUMO

4.2 REMOVIDOS

5. GENERALIDADES

1. EGRESOS DE MERCADERIA DEL A.A.E. CON DESTINO AL EXTERIOR / ZONAS FRANCAS NACIONALES

**1.1 EGRESOS DIRECTOS - SIN CIRCULAR POR EL TERRITORIO ADUANERO
GENERAL (T.A.G.)**

FORMALIDADES DE REGISTRO

A los fines de registrar en el Sistema Informático MALVINA (SIM) operaciones de egreso de mercadería directo al exterior desde el Área Aduanera Especial, serán aplicables los mismos subregímenes que se hallan previstos y normados para el egreso de mercadería desde el Territorio Aduanero General (TAG) con destino al exterior.

Para el supuesto de documentar operaciones Suspensivas de Exportación Temporal se considerarán los plazos, motivos y autorizaciones correspondientes al régimen general.

Se destaca que a los fines de oficializar destinaciones suspensivas mediante el subregimen ET02, corresponderá tramitar la autorización prevista según el Art. 40, ap.1, Inc. a) del Decreto N° 1001/82 y, de conformidad a la Instrucción General SDG TLA N.º 06/2016.

ACREDITACIÓN O CERTIFICACION DE ORIGEN

De corresponder, resulta conforme a los preceptos normados en los artículos 22, 23, 24 y 26 de la Ley 19.640 y bajo las condiciones, requisitos y formalidades estipuladas por la C.A.A.E. u organismo competente.

Régimen de origen en función del acuerdo vigente con el territorio de destino.

TRATAMIENTO TRIBUTARIO / ARANCELARIO

Las exportaciones a consumo desde el A.A.E. con destino al exterior tendrán el tratamiento tributario de acuerdo al Art. 13 de la Ley 19.640.

Para el supuesto de documentar operaciones suspensivas o a consumo de exportación de Hidrocarburos, resultarán de aplicación las condiciones de los Decretos 751/2012 y 1.049/2018.

Para el caso de los reembarcos de mercadería hacia la plataforma continental y/o hacia las islas artificiales, instalaciones y estructuras de la Zona Económica Exclusiva de la República Argentina se considerará la liquidación del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo

normado en el Decreto 679/99 (P.E.N), de corresponder.

BENEFICIOS A LA EXPORTACIÓN

La liquidación de reintegros a la exportación resulta conforme como si se exportara desde el T.A.G. Se requiere certificar o acreditar origen a través de la C.A.A.E. u organismo competente en la materia cuando la mercadería sea originaria o producida en el A.A.E. Art.14 Ley 19640.

1.2 EGRESOS CON TRANSITO TERRESTRE POR EL TERRITORIO ADUANERO GENERAL (T.A.G.)

A los fines de registrar en el Sistema Informático Malvinas operaciones de egreso de mercadería al exterior desde el A.A.E. con tránsito terrestre por el T.A.G., se utilizarán los siguientes subregímenes:

- **SUBREGIMEN ECE1** EGRESO DEL A.A.E. PARA CONSUMO EN EL EXTERIOR Y/O ZONAS FRANCAS NACIONALES CON TRANSITO TERRESTRE POR EL T.A.G.
- **SUBREGIMEN ETE1** EGRESO TEMPORAL PARA TRANSFORMACION DEL A.A.E. AL EXTERIOR Y/O ZONAS FRANCAS NACIONALES CON TRANSITO TERRESTRE POR EL T.A.G. "
- **SUBREGIMEN ETE2** EGRESO TEMPORAL SIN TRANSFORMACION DEL A.A.E. AL EXTERIOR Y/O ZONAS FRANCAS NACIONALES CON TRANSITO TERRESTRE POR EL T.A.G. "

FORMALIDADES DE REGISTRO

Las destinaciones de los subregímenes ECE1, ETE1 y ETE2 cumplirán la doble función de documentar la exportación a consumo o temporal desde el A.A.E. según corresponda, y el tránsito terrestre en el T.A.G.

Mediante el subrégimen ECE1 sólo podrán cancelarse destinaciones suspensivas de importación temporal que se hayan documentado al amparo del Art. 31 - inc. 1 - ap. a) del Decreto 1.001/82 (P.E.N)

A los fines de oficializar destinaciones suspensivas bajo los subregímenes ETE1 o ETE2 serán aplicables los plazos, motivos y autorizaciones correspondientes al régimen general.

En el caso de egreso de bienes de capital al amparo del Art. 40, ap.1, inc. a) del Decreto N° 1001/82 (P.E.N) y de conformidad a la Instrucción General SDG LTA N° 06/2016, corresponderá la autorización previa por parte de la Dirección de Técnica dependiente de la Subdirección General Técnico Legal Aduanera.

Respecto de las exportaciones temporales, se considerarán los mismos plazos y motivos que las Exportaciones Temporales que se registren en el T.A.G.

ACREDITACIÓN O CERTIFICACION DE ORIGEN

La acreditación o certificación de origen resulta conforme a los preceptos normados en los artículos 22, 23, 24 y 26 de la Ley 19.640 y bajo las condiciones, requisitos y formalidades estipuladas por la C.A.A.E u organismo competente.

TRATAMIENTO TRIBUTARIO / ARANCELARIO

Tendrán el tratamiento tributario de acuerdo al Art. 13 de la Ley 19.640, debiendo adicionalmente, de no contar con acreditación de origen, garantizar el tratamiento tributario correspondiente a la importación en el T.A.G.

BENEFICIOS A LA EXPORTACIÓN

La liquidación de reintegros a la exportación resulta conforme como si se exportara desde el T.A.G. Se requiere certificar o acreditar origen a través de la C.A.A.E. u organismo competente en la materia cuando la mercadería sea originaria o producida en el A.A.E. Art.14 Ley 19640.

2. INGRESOS AL TERRITORIO ADUANERO GENERAL (T.A.G.) DE MERCADERIA PROVENIENTE DEL AREA ADUANERA ESPECIAL (A.A.E.)

2.1 DESTINACIONES A CONSUMO

2.1.1 MERCADERIA ORIGINARIA DEL A.A.E.

- **SUBREGIMEN ECA1 EGRESO DE MERCADERIAS ORIGINARIAS DEL A.A.E.
POR EL MISMO PRODUCTOR, PARA CONSUMO EN EL T.A.G.**

- **SUBREGIMEN ECA2** EGRESO DE MERCADERÍAS ORIGINARIAS DEL A.A.E. PARA CONSUMO EN EL T.A.G. e IMPORTADAS EN EL T.A.G. POR UNA CUIT DISTINTA A LA DEL PRODUCTOR.
- **SUBREGIMEN ES05** EGRESO DE GAS NATURAL, CON PRECIO UNITARIO PROVISORIO ORIGINARIO Y PROVENIENTE DEL A.A.E., A TRAVES DE GASODUCTOS PARA CONSUMO EN EL T.A.G. e IMPORTADO POR EL MISMO PRODUCTOR u OTRA CUIT DISTINTA.
- **SUBREGIMEN ECA5** - EGRESO DEFINITIVO DE GAS NATURAL ORIGINARIO Y PROVENIENTE DEL A.A.E., A TRAVES DE GASODUCTOS PARA CONSUMO EN EL T.A.G. e IMPORTADO POR EL MISMO PRODUCTOR u OTRA CUIT DISTINTA.

CERTIFICACIÓN O ACREDITACIÓN DE ORIGEN

La acreditación o certificación de origen resulta conforme a los preceptos normados en los artículos 22, 23, 24 y 26 de la Ley 19.640 y bajo las condiciones, requisitos y formalidades estipuladas por la C.A.A.E u organismo competente.

2.1.1.1 MERCADERIA EGRESADA DEL A.A.E. POR EL MISMO PRODUCTOR

SUBREGIMEN ECA1 – EGRESO DE MERCADERIAS ORIGINARIAS DEL A.A.E. POR EL MISMO PRODUCTOR, PARA CONSUMO EN EL T.A.G.

FORMALIDADES DE REGISTRO

El subregimen cumplirá la doble función de exportación en el A.A.E. e importación en el T.A.G. y deberá registrarse en el AAE.

Estará habilitado únicamente para mercaderías que sean exportadas por un productor del A.A.E. y recibidas en el T.A.G. por el mismo productor.

El campo “VENDEDOR” de la declaración SIM será integrado por la CUIT del productor del A.A.E.

Se halla habilitado para mercaderías originarias comprendidas en los Artículos 22, 23, 24 y 26 de la Ley 19.640 y sus normas reglamentarias.

La destinación del tipo ECA1 se registra y paga en el A.A.E.

Se adjuntará como documentación complementaria a la declaración detallada, el remito valorizado de la mercadería y el instrumento de acreditación de origen.

Mercadería alcanzada por el régimen de identificación de mercaderías previsto en la Resolución N° 2522/87 (ANA), normas modificatorias y complementarias.

TRATAMIENTO TRIBUTARIO / ARANCELARIO

La presente destinación no tributa I.V.A. - Anticipo de I.V.A. ni - Impuesto a las Ganancias.

Cuando correspondiere, deberá tributar a través del S.I.M. mediante el pago a cuenta de los Impuestos Internos de acuerdo a las previsiones estipuladas en el Artículo 5 del Decreto 1.395/94 (P.E.N), con ajuste al artículo 122 de ley 27430.

2.1.1.2 MERCADERIA EGRESADA DEL A.A.E. POR UNA CUIT DISTINTA A LA DEL PRODUCTOR PARA SU INGRESO EN EL T.A.G.

SUBREGIMEN ECA2 – EGRESO DE MERCADERÍAS ORIGINARIAS DEL A.A.E. PARA CONSUMO EN EL T.A.G. e IMPORTADAS EN EL T.A.G. POR UNA CUIT DISTINTA A LA DEL PRODUCTOR

FORMALIDADES DE REGISTRO

El subrégimen cumplirá la doble función de exportación en el A.A.E. e importación en el T.A.G. y deberá registrarse en el AAE.

Estará habilitado únicamente para mercaderías originarias que:

- A)** Sean Exportadas del A.A.E. por el productor, directamente al comprador quien revestirá el carácter de Importador en el T.A.G.
- B)** Sean Exportadas del A.A.E. por una persona distinta al productor, e ingresadas por ése al T.A.G.
- C)** Sean Exportadas del A.A.E. por una persona distinta al productor, e ingresadas por un tercero comprador en el T.A.G.

El campo “IMPORTADOR/EXPORTADOR” de la declaración SIM será integrado por la CUIT del Exportador / Vendedor del A.A.E. Asimismo, el campo “VENDEDOR” será integrado por la CUIT del Comprador y/o Destinatario en el T.A.G.

Para el caso que el productor venda directamente al comprador en el T.A.G., se deberá adjuntar a la declaración detallada factura comercial de venta con I.V.A. discriminado.

Para el caso de que el productor realice la venta dentro del A.A.E. y el comprador remita la mercadería a sí mismo al T.A.G., se deberá adjuntar a la declaración detallada remito valorizado y factura comercial que respalde la adquisición de la mercadería dentro del A.A.E., exenta del pago de IVA, el que deberá ser pagado por el importador en la operación de importación.

Para el caso de que el productor realice la venta dentro del A.A.E. y el comprador venda la mercadería a un tercero en el T.A.G., se deberá adjuntar a la declaración detallada factura comercial que respalde la adquisición de la mercadería dentro del A.A.E., exenta del pago de IVA, y factura de venta sin IVA, el que deberá ser pagado por el importador en la operación de importación.

En todos los casos y adicionalmente a lo precitado, se adjuntará como documentación complementaria a la declaración detallada el instrumento de acreditación de origen.

Mercadería alcanzada por el régimen de identificación de mercaderías previsto en la Resolución N° 2522/87 (ANA), normas modificatorias y complementarias.

TRATAMIENTO TRIBUTARIO / ARANCELARIO

A) PRODUCTOR QUE VENDE DIRECTAMENTE A COMPRADOR EN EL T.A.G.: No liquida tributo ni impuesto nacional alguno. Cuando correspondiere, deberá tributar el pago a cuenta de los Impuestos Internos de acuerdo a las previsiones estipuladas en el Artículo 5 del Decreto 1.395/94 (P.E.N.) con ajuste al Artículo 122 de ley 27430.

B) COMPRADOR DENTRO DEL A.A.E. QUE SE REMITA A SI MISMO LA MERCADERIA AL T.A.G.: Tributa I.V.A., Impuestos Internos, de corresponder y anticipo de ganancias.

C) COMPRADOR DENTRO DEL A.A.E. QUE VENDE MERCADERIA A UN TERCERO EN EL T.A.G.: el importador Tributa I.V.A., Anticipo de Impuesto a las Ganancias e Impuestos Internos, de corresponder.

Se deberá registrar y pagar en el A.A.E.

2.1.1.3 EGRESO DE GAS NATURAL DESDE EL A.A.E. POR EL MISMO PRODUCTOR U OTRA CUIT DISTINTA PARA CONSUMO EN EL T.A.G. CON PRECIO UNITARIO PROVISORIO.¹

SUBREGIMEN ES05 – EGRESO DE GAS NATURAL, CON PRECIO UNITARIO PROVISORIO, ORIGINARIO Y PROVENIENTE DEL A.A.E., A TRAVES DE GASODUCTOS PARA CONSUMO EN EL T.A.G. e IMPORTADO POR EL PRODUCTOR u OTRA CUIT DISTINTA.

FORMALIDADES DE REGISTRO

Destinado exclusivamente a las operaciones de gas natural por gasoductos desde el A.A.E. al T.A.G.

El subregimen estará asociado al Régimen General de Exportación y su registro se efectuará en forma practica, resultando de aplicación la legislación vigente en materia de exportación.(RG N°1921 sus modificatorias, y RG N° 2573 sus modificatorias y normas complementarias)². Sin perjuicio de ello, cumplirá la doble función de exportación en el A.A.E. e importación en el T.A.G.

Asimismo conforme la vía utilizada, deberá ajustarse al procedimiento vigente para la exportación de gas natural RG N° 588 (AFIP)

La destinación ES05 permite el cumplimiento con diferencia comprometiendo un valor unitario FOB provisorio conforme al precio de mercado u otra variable según corresponda a la modalidad de comercialización de gas natural utilizada³ a la fecha de registro, debiendo para tal caso oficializar y presentar en el SIM la destinación “Post embarque” correspondiente.

Tendrá como característica principal la posibilidad de comprometer de manera suspensiva el precio FOB unitario de la operación el cual podrá ser ajustado de conformidad con los valores finales dentro de los 60 (sesenta) días desde el cumplimiento conforme o registro de post-embarque.

¹ SIGEA 13289-45194-2014 Proyecto de Resolución General AFIP para su puesta en calle.

² Se prevé la implementación de conceptos recaudatorios vinculados a la importación a fin de resguardar el interés fiscal.

³ Mercado Electrónico de Gas" (MEG) Res.184/04. / "Demanda Prioritaria Residencial , Mercador de Usinas e Industriales" Res N°208/04 MPFIyS, Res N°599/07, 1070/08, 172/11 (S.E) / Volúmenes de gas excedentes a la Demanda Prioritaria Res N° 1410/10 (ENERGAS) en el marco del Dto. N° 181/04 y 89/16 (P.E.N)./ Gas Natural Comprimido (GNC)Res. N°34/2016.

El productor deberá registrar una destinación de exportación ES05, comprometiendo los volúmenes totales en el mes en curso. Adjuntando remito valorizado de la mercadería y Certificado de Origen correspondiente.

La destinación ES05 se registra y paga en el A.A.E. En el campo "IMPORTADOR / EXPORTADOR" de la declaración SIM será integrado por la CUIT del productor / exportador y/o vendedor en el A.A.E. El campo "VENDEDOR" será completado por la CUIT del comprador o destinatario en el TAG

CERTIFICACIÓN DE ORIGEN

En todos los casos deberá certificar origen por la autoridad Provincial que corresponda, conforme a los preceptos normados en los Art. 22 y 23 de la Ley 19.640.

TRATAMIENTO TRIBUTARIO / ARANCELARIO.

Las operaciones registradas al amparo del subregimen ES05 se hallan exentas de Derechos de Importación, Tasa de Estadística y Tasa de Comprobación de destino (Ley 19.640 artículo 19, apartado 2°). De corresponder abonará I.V.A e Impuesto a las ganancias, sus percepciones y anticipos. Impuestos Internos, pago a cuenta artículo 5° del Decreto N° 1395/94 y modificatorios, con ajuste al art 122 Ley 27430.

El presente subregimen no se halla alcanzado por Derechos de Exportación conforme artículo 13 Ley 19640.

SUBREGIMEN ECA5 – EGRESO DEFINITIVO DE GAS NATURAL ORIGINARIO Y PROVENIENTE DEL A.A.E., A TRAVES DE GASODUCTOS PARA CONSUMO EN EL T.A.G. E IMPORTADO POR EL PRODUCTOR U OTRA CUIT DISTINTA.

FORMALIDADES DE REGISTRO

El subregimen cumplirá la doble función de exportación en el A.A.E. e importación en el T.A.G. y deberá registrarse en el AAE.

Dentro de los sesenta (60) días del cumplimiento o declaración post embarque de la destinación ES05, deberá registrarse en el SIM una destinación de exportación con cargo al subregimen ECA5, mediante el cual se confirmará el precio definitivo a la exportación.

Corresponderá registrar una destinación ECA5 por cada comprador en el TAG.

Para el caso de que se trate de un productor que vende la mercadería directamente al comprador en el TAG, se deberá adjuntar a la documentación detallada factura de venta con I.V.A. discriminado y el certificado de origen correspondiente.

En aquellos casos que se hubiere emitido factura, se adjuntará una nota de débito en caso que el precio final resulte mayor al declarado o una nota de crédito en caso contrario, como así también toda otra documentación que acredite fehacientemente la efectiva determinación del dicho definitivo.

Con la presentación de la destinación⁴¹ ECA5 se registrará automáticamente el cumplido, toda vez que el libramiento de la mercadería con destino al T.A.G. se produjo en ocasión del cumplido del ES05.

CERTIFICACIÓN DE ORIGEN

En todos los casos deberá certificar origen por la autoridad Provincial que corresponda, conforme a los preceptos normados en los Art. 22 y 23 de la Ley 19.640.

TRATAMIENTO TRIBUTARIO / ARANCELARIO

Será aplicable a la fecha de registro de la destinación ES05 asociada, debiendo ajustarse en función al precio final unitario de la operación conforme a la modalidad de comercialización de gas natural adoptada.

2.1.2 MERCADERIA NO ORIGINARIA DEL A.A.E.

SUBREGIMEN ECA3 – EGRESO PARA CONSUMO EN EL T.A.G. DE MERCADERIAS NO ORIGINARIAS PROVENIENTES DEL A.A.E.

FORMALIDADES DE REGISTRO

El subrégimen cumplirá la doble función de exportación en el A.A.E. e importación en el T.A.G.

¹ SIGEA 13289-45194-2014 El proyecto de RG establecería el cumplido automático de la DDT ECA5 una vez "Autorizado a Retiro".

El campo "IMPORTADOR/EXPORTADOR" de la declaración SIM será integrado por la CUIT del Exportador y/o Vendedor en el A.A.E., o Importador en el T.A.G.

Serán de aplicación las intervenciones previas y requisitos que fueren exigidos para el régimen general de importación.

La destinación del tipo ECA3 se registra y paga en el A.A.E.

TRATAMIENTO TRIBUTARIO / ARANCELARIO

Se hallan sujetas al pago de tributos y demás requisitos que resulten de aplicación en el régimen general de importación.

2.1.3 REIMPORTACION

SUBREGIMEN ECA4 – REIMPORTACION AL T.A.G. DE MERCADERIAS PREVIAMENTE EXPORTADAS DESDE EL T.A.G. AL A.A.E.

FORMALIDADES DE REGISTRO

Se deberán registrar al amparo del presente subrégimen las operaciones de egreso del A.A.E. con destino al T.A.G. de mercaderías que se traten de bienes durables, incluso los automotores, que hayan sido previamente exportados desde el T.A.G. hacia el A.A.E. En todos los casos el Servicio Aduanero deberá constatar que los bienes hayan sido efectivamente utilizados por los pobladores, empresas o instituciones radicadas en el A.A.E. También podrán destinarse por este subrégimen las mercaderías que sean devueltas por el comprador en el AAE cuando se revierta la operación comercial por la cual se realizó la venta.

De no cumplir con los requisitos mencionados en el párrafo precedente corresponderá documentar una destinación con cargo al subregimen ECA3 con los requisitos y formalidades que prevé el mencionado régimen.

A los fines de tramitar operaciones bajo el presente subrégimen, se deberá contar con la autorización previa de la aduana de jurisdicción dentro del A.A.E.

No tendrán registro informático en el SIM la reimportación los automotores cuya gestión la efectúe el interesado en su carácter de titular del Dominio.

TRATAMIENTO TRIBUTARIO / ARANCELARIO

Corresponderá la devolución de los porcentajes de los beneficios gozados con motivo de la exportación, tal las previsiones normadas en el Artículo 21 del Decreto N° 9.208/72 P.E.N., modificado s/Decreto N° 1.407/85 P.E.N. de acuerdo al siguiente esquema:

- A) Durante el primer año de efectuada la operación: 100 % de devolución.
- B) Durante el segundo año de efectuada la operación: 80 % de devolución.
- C) Durante el tercer año de efectuada la operación: 50 % de devolución.
- D) Sin devolución de beneficios a partir del tercer año de efectuada la operación.

Las operaciones del presente subrégimen se hallan alcanzadas por la Tasa de Estadística, de corresponder.

2.2 DESTINACIONES SUSPENSIVAS

SUBREGIMEN ETA1 – EGRESO TEMPORAL DESDE EL A.A.E. HACIA EL T.A.G.

FORMALIDADES DE REGISTRO

El presente subrégimen se halla habilitado para registrar operaciones de egreso temporal del A.A.E. de bienes que estarán sujetos a reparaciones, puesta a punto, calibraciones o trabajo similar en el T.A.G., con un plazo de permanencia en dicho ámbito de hasta NOVENTA (90) días.

Se considerarán los plazos, motivos y autorizaciones correspondientes al régimen general.

Asimismo, podrán exportarse temporalmente desde el A.A.E. al T.A.G. partes, piezas o repuestos originarios o no originarios del A.A.E. que vayan a ser utilizados en reparaciones, ensamblajes, agregados y/o algún tipo de incorporación dentro o sobre bienes mayores originarios o no originarios del A.A.E., y que estos últimos se encuentren temporalmente en el T.A.G. para su reparación, puesta a punto, calibración o trabajo similar, con la obligatoriedad de que retornen al A.A.E. dentro del plazo otorgado a tal fin, bajo alguno de los supuestos

precitados.

La solicitud de exportación temporaria mencionada en el párrafo anterior, deberá tramitarse al amparo de lo estipulado en el Artículo 40, apartado 5 del Decreto 1.001/82 P.E.N.

En el supuesto de tratarse de mercaderías de alta complejidad y/o gran volumen para su traslado, los Administradores de las Aduanas de registro de la operación, podrán autorizar de manera excepcional y bajo requerimiento debidamente fundado por parte del interesado, la extensión del plazo original y su eventual prórroga.

El subrégimen cumplirá la doble función de exportación temporal en el A.A.E. e importación temporal en el T.A.G.

Cuando se tratare de operaciones de reparación, puesta a punto, calibración o trabajo similar de bienes provenientes del A.A.E. donde se le incorporen partes, piezas o repuestos, el declarante deberá certificar ante el Servicio Aduanero del A.A.E. al momento del retorno de la mercadería la inutilización y destrucción final de las partes, piezas y/o repuestos que fueron reemplazados en el bien reparado, de corresponder.

En oportunidad del retorno de la mercadería al A.A.E., el servicio aduanero deberá exigir declaración jurada en la que se indique si se realizaron reemplazos de partes, piezas o repuestos, y en caso afirmativo, certificado emitido por el INTI que acredite la existencia o no de valor comercial en los residuos generados. En el supuesto que el organismo certificante verifique la existencia de residuos con valor comercial deberá registrarse una destinación con cargo al subregimen ECA3 en el A.A.E. con la consecuente liquidación y pago de los tributos que correspondieren.

El Agente de Transporte Aduanero procederá al ingreso del medio de transporte al A.A.E. a registrar el correspondiente Manifiesto de Importación (MANI), estableciendo en el campo "Documento de Transporte" el identificador de la correspondiente destinación ETA1 para las mercaderías retornadas.

El Servicio Aduanero encargado de la presentación de dicho MANI procederá a cancelar el Documento de Transporte a través de la transacción "CANCELACION MANUAL DE UNA GUIA/CONOCIMIENTO" (mmcgdsun1) ante el efectivo ingreso de los bienes al A.A.E.

El Servicio Aduanero encargado de la cancelación del Subregimen ETA1, procederá a

cancelar dicha destinación a través de la transacción "CANCELACION MANUAL DE UNA DECLARACION DETALLADA" (mcanddtm1), para lo cual tendrá en cuenta el Certificado emitido por el INTI, registrando como fecha de cancelación la del efectivo retorno del bien al A.A.E., materializado por el cumplimiento del Servicio Aduanero del punto precedente.

TRATAMIENTO TRIBUTARIO / ARANCELARIO

En el A.A.E. se garantizará la totalidad de los tributos aduaneros e impositivos que correspondan a una importación a consumo en el T.A.G.

2.3 REMOVIDOS

2.3.1 DESTINACIÓN SUSPENSIVA DE REMOVIDO

SUBREGIMEN "REMO" DESTINACION SUSPENSIVA DE REMOVIDO CON CODIGO SIM

FORMALIDADES DE REGISTRO

El registro de operaciones en el SIM bajo la figura de DESTINACION SUSPENSIVA DE REMOVIDO se halla sujeto a los procedimientos y normas previstas en la Resolución General AFIP N° 1229 y normas modificatorias y complementarias.

SUBREGIMEN "REM1" DESTINACION SUSPENSIVA DE REMOVIDO CON CODIGO AFIP

FORMALIDADES DE REGISTRO

El registro de operaciones en el SIM bajo la figura de DESTINACION SUSPENSIVA DE REMOVIDO se halla sujeto a los procedimientos y normas previstas en la Resolución General AFIP N° 4076 y normas modificatorias y complementarias.

3. INGRESOS DE MERCADERIAS AL A.A.E. DESDE EL EXTERIOR / ZONAS FRANCAS NACIONALES

3.1 INGRESOS DIRECTOS - SIN CIRCULACIÓN POR EL T.A.G.

Los ingresos de mercaderías al A.A.E. provenientes desde el exterior o zonas francas nacionales se podrán registrar en el SISTEMA INFORMATICO MALVINA mediante los mismos subregímenes habilitados para el régimen general de importación.

FORMALIDADES DE REGISTRO

En todos los casos el registro, control y pago de las operaciones se efectuará en el A.A.E.

3.2 INGRESOS EN TRANSITO CON CIRCULACION POR EL T.A.G.

3.2.1 TRANSITOS REGISTRADOS EN EL A.A.E.

SUBREGIMENES CON CODIGO SIM “TR” TRANSITO DE IMPORTACIÓN DETALLADO REGISTRADO EN EL A.A.E.

- Será de aplicación el régimen de garantías previsto por la normativa vigente con relación a los tributos que pudieren corresponder para la importación a consumo en el A.A.E.

SUBREGIMENES CON CODIGO SIM “TRAS” TRANSITO DE IMPORTACIÓN SUMARIO CON MIC/DTA REGISTRADO EN EL A.A.E.

- No será de aplicación el régimen de garantías, en virtud de lo normado en la Resolución N° 2382/91 (ANA).

SUBREGIMENES CON CODIGO SIM “TRAM” TRANSITO DE IMPORTACIÓN SUMARIO MONITOREADO CON REGISTRADO EN EL A.A.E.

- Será de aplicación el régimen de garantías previsto por la normativa vigente con relación a los tributos que pudieren corresponder para la importación a consumo en el A.A.E.

SUBREGIMENES CON CODIGO SIM “TRM” TRANSITO DE IMPORTACIÓN DETALLADO MONITOREADO REGISTRADO EN EL A.A.E.

- Para el cumplimiento de operaciones de transito de importación con registro en el A.A.E. deberán ajustarse a la Resolución General N° 3168/2011 y 898/00 (AFIP) como así también lo instruido en la Instrucciones (DI PNPA) 2/99.
- Será de aplicación el régimen de garantías previsto por la normativa vigente con relación a los tributos que pudieren corresponder para la importación a consumo en el A.A.E.

3.2.2 TRANSITOS REGISTRADOS EN EL T.A.G.

SUBREGIMENES CON CODIGO SIM “TR” TRANSITO DE IMPORTACIÓN DETALLADO REGISTRADO EN EL T.A.G.

- Para el cumplimiento de operaciones de transito de importación con registro en el T.A.G. deberán cumplimentarse los lineamientos previstos en la Resolución General N° 898/00 (AFIP) y Disposición N° 810/98 (AFIP) como así también lo instruido en la Instrucciones (DI PNPA) 2/99.

**SUBREGIMENES CON CODIGO SIM “TRAS” TRANSITO DE IMPORTACIÓN SUMARIO
CON MIC/DTA REGISTRADO EN EL T.A.G.**

- Para el cumplimiento de operaciones de transito de importación sumario con registro en el T.A.G. deberá cumplimentarse los lineamientos previstos en la Resolución General N° 898/00 (AFIP) y Disposición N° 810/98 (AFIP), como así también lo instruido en la Instrucciones (DI PNPA) 2/99.

**SUBREGIMENES CON CODIGO SIM “TRAM” TRANSITO DE IMPORTACIÓN SUMARIO
MONITOREADO CON REGISTRADO EN EL T.A.G.**

- Para el cumplimiento de operaciones de transito de importación con registro en el T.A.G. deberán ajustarse a la Resolución General N° 3168/2011 y 898/00 (AFIP) como así también lo instruido en la Instrucciones (DI PNPA) 2/99.

**SUBREGIMENES CON CODIGO SIM “TRM” TRANSITO DE IMPORTACIÓN DETALLADO
MONITOREADO REGISTRADO EN EL T.A.G.**

- Para el cumplimiento de operaciones de transito de importación con registro en el T.A.G. deberán ajustarse a la Resolución General N° 3168/2011 y 898/00 (AFIP) como así también lo instruido en la Instrucciones (DI PNPA) 2/99.

4. EGRESO DE MERCADERIAS DE LIBRE CIRCULACIÓN EN EL T.A.G. CON DESTINO AL A.A.E.
--

4.1 DESTINACIONES A CONSUMO

**SUBREGIMENES CON CODIGO SIM “EC” DESTINACIONES DE EXPORTACIÓN A
CONSUMO**

FORMALIDADES DE REGISTRO

El registro en el T.A.G. de la exportación detallada a consumo con cargo al subregimen "EC" con destino al A.A.E. cumplirá la doble función de exportación definitiva a consumo en el T.A.G. e importación a consumo en el A.A.E.

La destinación de exportación será cumplida en el S.I.M. con las constancias de libramiento a plaza en el A.A.E. mediante el registro de las transacciones informáticas "Confirmación de arribo" (*mcarddtm1*) y "Cumplido de transito de exportación", (*mcumddtm2*) de acuerdo a los preceptos normativos emanados de la Resolución General N° 898/2000 (AFIP) y modificatorias.

TRATAMIENTO TRIBUTARIO / ARANCELARIO

Las exportaciones a consumo del T.A.G. de mercaderías nuevas, sin uso y originarias de dicho territorio, se hallan beneficiadas con estímulos a la exportación.

4.2 REMOVIDOS

5.1.1 DESTINACIÓN SUSPENSIVA DE REMOVIDO

SUBREGIMEN "REMO" DESTINACION SUSPENSIVA DE REMOVIDO CON CODIGO SIM

FORMALIDADES DE REGISTRO

El registro de operaciones en el SIM bajo la figura de DESTINACION SUSPENSIVA DE REMOVIDO se halla sujeto a los procedimientos y normas previstas en la Resolución General AFIP N° 1229 y normas modificatorias y complementarias.

SUBREGIMEN "REM1" DESTINACION SUSPENSIVA DE REMOVIDO CON CODIGO AFIP

FORMALIDADES DE REGISTRO

El registro de operaciones en el SIM bajo la figura de DESTINACION SUSPENSIVA DE REMOVIDO se halla sujeto a los procedimientos y normas previstas en la Resolución General AFIP N° 4076 y normas modificatorias y complementarias.

5. GENERALIDADES

Todas las destinaciones y operaciones hacia y desde el A.A.E. en tránsito por la República de Chile deberán documentarse a través de un MIC/DTA en cumplimiento del ACUERDO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE (A.T.I.T) - Resolución N° 263/90 (SST) y Resolución N° 2382/91 (ANA)-, declarando en el campo N°36 del mencionado documento, el detalle genérico de la mercadería, la destinación aduanera que ampara el tránsito y el número de Factura Comercial o Remito del vendedor o remitente, de acuerdo a lo previsto en la Resolución General N°1415/2003 (AFIP).

No podrán ingresar al A.A.E. Destinaciones Suspensivas de Importación Temporal registrada en aduanas del T.A.G., a excepción de aquellas operaciones al amparo de lo normado en el Art. 12 de la Ley 19.640 y Resolución General N° 4200.

ANEXO II
PROCEDIMIENTOS RELATIVOS AL TRÁMITE, REGISTRO DE LAS DESTINACIONES Y
OPERACIONES A INGRESAR AL T.A.G. PROVENIENTES DEL A.A.E.

A) VIA TERRESTRE

1 El declarante oficializará a través del SIM las destinaciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo I puntos 1 y 2 de la presente, consignando en todos los casos, a excepción de las operaciones registradas bajo el subrégimen ETA1, a la Aduana RIO GALLEGOS como Aduana de Destino, dependencia ésta que efectuará el libramiento de la mercadería a excepción de aquellas destinaciones por las cuales se documenten tránsitos al exterior.

En el caso de las Destinaciones de Exportación Temporal "ETA1" el documentante deberá indicar en el Sector "Información del ítem", campo "Información adicional" el lugar de depósito de la mercadería objeto de los trabajos de reparación y la aduana de jurisdicción del mismo, destacando que el desprecintado del medio de transporte en estos casos, deberá efectuarse en la jurisdicción de la aduana de destino.

La aduana de registro en el A.A.E. comunicará a la DIRECCIÓN REGIONAL ADUANERA de quien dependa en forma inmediata al egreso, el lugar de depósito declarado a fin de llevar a cabo su comprobación de destino, o bien encomendar tales tareas a la DIRECCIÓN REGIONAL ADUANERA que corresponda.

1.1 El Servicio Aduanero procederá a efectuar en el SIM la "Presentación de la Declaración Detallada" y el "Ingreso del Resultado de la Verificación" (para los canales naranja/rojo) y dejará constancia a nivel documental en el ejemplar del OM 1993/A en los términos de lo normado en la Resolución General N° 2573 AFIP y modificatorias.

1.2 El Servicio Aduanero procederá, una vez cumplido el punto 1.1, a efectuar la "Salida de Zona Primaria" mediante la transacción habilitada a tal fin. El transportista deberá portar para su tránsito un (1) ejemplar adicional de la carátula OM 1993/A y un (1) ejemplar de la salida de zona primaria aduanera, ambos debidamente conformados por el Servicio Aduanero. Por último, y culminados los controles por parte del Servicio Aduanero, se entregará al declarante en carácter de "Depositario Fiel" la documentación aduanera conforme lo dispuesto por la Resolución General N° 2573 AFIP, y modificatorias.

1.3 En jurisdicción del Paso Fronterizo donde se efectúe la salida del A.A.E., el Servicio Aduanero controlará el medio transportador constatando - *entre los diversos controles que se pudieren practicar* - la inalterabilidad de los elementos de seguridad colocados en el medio de transporte por parte de la Aduana de origen. En el caso de constatarse anomalías, el Servicio Aduanero procederá al control exhaustivo de la carga y del medio transportador en las instalaciones de dicho paso fronterizo o en el lugar operativo en jurisdicción de la Aduana RÍO GRANDE que se indique para cada caso.

En el supuesto que se disponga un ámbito de control distinto al paso fronterizo donde se hubieren constatado las anomalías, el Servicio Aduanero dispondrá la custodia del medio de transporte hasta la zona primaria o el lugar operativo donde se procedan a llevar a cabo los controles del medio y de la carga.

La jefatura del Paso Fronterizo comunicará dicha circunstancia en forma inmediata al Jefe del área operativa de la aduana de Jurisdicción y comunicará vía correo electrónico oficial a la Aduana de Destino a fin de evitar inconvenientes con los plazos del tránsito, si es que la operatoria los tuviere.

1.4 Para las destinaciones involucradas no se deberá realizar la "Confirmación de Salida de Zona Primaria Aduanera".

1.5 Todos los egresos del A.A.E. deberán ingresar al T.A.G. por el Paso de Integración Austral dependiente de la Aduana de Río Gallegos. Cuando por causas climáticas o de fuerza mayor el Paso de Integración Austral estuviere anegado o inhabilitado, los ingresos al T.A.G. podrán efectuarse, previa autorización del Servicio Aduanero, por los Pasos Fronterizos "DOROTEA", "LAURITA" o "DON GUILLERMO" dependientes de la misma aduana de Río Gallegos .

2 Cuando el medio transportador ingresare al TAG, el Servicio Aduanero procederá a realizar:

- El estricto control del medio transportador, su relación de carga junto a la inalterabilidad de los elementos de seguridad colocados sobre éste por la aduana de origen.
- El cumplimiento del plazo acordado para el tránsito conforme lo establecido en la Resolución General AFIP N° 898/2000 y sus modificatorias.

2.1 Una vez efectuado el control referido en el punto anterior, y sin novedades que den lugar a una mayor inspección, el Servicio Aduanero apostado en el Paso Fronterizo de ingreso al T.A.G. dispondrá el desprecintado del medio transportador proveniente del A.A.E. En aquellas operaciones registradas bajo los subregímenes del tipo "ECA" el Servicio Aduanero procederá a ejecutar la transacción *mctrszpm2* "Confirmación de Ingreso a T.A.G. Subregimen ECA-ETA Proveniente del A.A.E." en el SIM.

En función a lo expuesto en el punto 1.5, la DIRECCION REGIONAL ADUANERA PATAGONICA conjuntamente con la Aduanas RIO GALLEGOS, coordinarán los procedimientos aplicables para tales casos.

2.2 Para los casos donde de la ejecución de las tareas enunciadas en los puntos 2 y 2.1, surja novedad o inconsistencia que amerite una mayor inspección, el Servicio Aduanero dispondrá la custodia del medio de transporte hasta la zona primaria o el lugar operativo donde se procedan a llevar a cabo los controles del medio y de la carga. Culminados los controles y efectuado el desprecintado del medio transportador, el Servicio Aduanero procederá a ejecutar la transacción *mctrszpm2* "Confirmación de Ingreso a T.A.G. Subregimen ECA-ETA Proveniente del A.A.E." en el SIM.

Queda en cabeza del Jefe de División Aduana de Río Gallegos establecer los procedimientos alternativos de control y desprecintado que estime convenientes a fin de asegurar el adecuado transito de medios de transporte, y evitar la comisión de ilícitos aduaneros por parte de los operadores de comercio exterior.

De surgir novedades, se procederá igualmente a confirmar el ingreso al T.A.G. El Servicio Aduanero procederá a ejecutar la transacción *mctrszpm2* "Confirmación de Ingreso a T.A.G. Subregimen ECA-ETA Proveniente del A.A.E." en el SIM., sin perjuicio de labrar las actuaciones administrativas pertinentes y elevarlas al Jefe de División Aduana local.

3 Si al momento del arribo de la mercadería proveniente del A.A.E., por problemas técnicos no se halle operativo el S.I.M., no se deberá demorar la prosecución de la tramitación, debiendo actualizarse los registros informáticos dentro del plazo improrrogable de VEINTICUATRO (24) horas a partir de su restablecimiento

4 Las Aduanas del AAE deberán habilitar a los funcionarios de la Aduana RIO GALLEGOS, como usuarios de la transacción *mctrszpm2* "Confirmación de Ingreso al T.A.G. de los Subregímenes ECA ETA provenientes del A.A.E.". Asimismo las Aduanas mencionadas en

primer término deberán tener usuarios habilitados acordes a las gestiones previstas en esta Resolución General.

ASPECTOS A CONSIDERAR:

Las remisiones de mercaderías documentadas al amparo de alguna de las operaciones que se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución General y que se efectúen por la vía terrestre, serán de aplicación de corresponder, las acciones previstas mediante las Resoluciones Generales AFIP N° 2619 y 2801 y normas modificatorias y complementarias.

B) VIA DUCTO

Para el caso de las operaciones de exportaciones a consumo de gas natural, como mercadería originaria y proveniente del A.A.E. por la vía "7" (ducto), e importadas al T.A.G., el cumplimiento en el S.I.M. se realizará por la Aduana de salida con la información obtenida en el último punto de medición del A.A.E de la lectura de los Instrumentos de Control instalados en el gasoducto y habilitados por el Servicio Aduanero, todo ello en el marco de Resolución General N° 588/99⁵ AFIP

C) VIAS AEREA

El registro, trámite, seguimiento y cancelación de las destinaciones que se documenten mediante las vías marítima o aérea se registrarán por las previsiones de la Resolución General AFIP N° 898/2000.- Anexo V.

Las Aduanas del AAE deberán habilitar a los funcionarios de las jurisdicciones aduaneras del TAG que corresponda, como usuarios de la transacción *mctrszpm2* "Confirmación de Ingreso al TNC de los Subregímenes ECA ETA provenientes del A.A.E.". Asimismo las Aduanas mencionadas en primer término deberán tener usuarios habilitados acordes a las gestiones previstas en esta Resolución General.

⁵ y RG que de a luz el nuevo subregimen ES05/ECA5(SIGEA 13289-45194-2014)

Para los casos donde, en razón a distintas situaciones derivadas por el entorno cosmográfico que singulariza a la región de Tierra Del Fuego cuya jurisdicción se comparte entre las Divisiones ADUANA RIO GRANDE y ADUANA USHUAIA que se califiquen de fuerza mayor, queda en cabeza del Jefe de División local desarrollar un procedimiento alternativo que recoja los preceptos de control y fiscalización instruidos en la presente que permita extremar el cumplimiento sin demoras de las operaciones afectadas

D) VIA MARITIMA

El registro, trámite, seguimiento y cancelación de las destinaciones que se documenten mediante las vías marítima o aérea se registrarán por las previsiones de la Resolución General AFIP N° 898/2000.- Anexo V.

Las Aduanas del AAE deberán habilitar a los funcionarios de las jurisdicciones portuarias de destino en el T.AG., como usuarios de la transacción "*mctrszpm2*" "Confirmación de Ingreso al TNC de los Subregímenes ECA ETA provenientes del A.A.E.". Asimismo las Aduanas mencionadas en primer término deberán tener usuarios habilitados acordes a las gestiones previstas en esta Resolución General.

E) ENVIOS FRACCIONADOS POR VIA TERRESTRE, MARITIMA Y AEREA.

ADUANA DE SALIDA DEL A.A.E.

Se deberá emitir en el S.I.M. una Salida de Zona Primaria Aduanera por cada fracción salida, registrando con la letra "N" en el campo "Salida Global". La primer Salida de Zona Primaria será adjuntada a un ejemplar adicional de la carátula OM 1993 A, que acompañarán al medio de transporte, contando con idénticas constancias de su intervención que obran en el ejemplar N° 1.

A partir de la segunda fracción se adjuntará cada Salida de Zona Primaria a una copia debidamente conformada y rubricada con sello, fecha y firma por parte del Agente Aduanero interviniente.

ADUANA DE INGRESO AL TERRITORIO ADUANERO GENERAL

El Servicio Aduanero de la jurisdicción que efectúe el control y de corresponder el desprecintado del medio de transporte, y en presencia de UN (1) ejemplar adicional de la carátula (con la Salida de Zona Primaria adjunta) y cuando se traten de primeras, segundas o más fracciones, procederá a confirmar el ingreso al T.A.G. mediante la transacción *mctrszpm2* "Confirmación de Ingreso al TNC de los subregímenes –ECA o ETA- provenientes del A.A.E." para cada fracción arribada.

Para estas operaciones fraccionadas se deberá controlar los plazos estipulados por las Resoluciones Generales 583 y 898 (AFIP) para el ingreso al T.A.G. del total de la partida.

Ingresadas el total de las fracciones y habiendo confirmado el Servicio Aduanero su ingreso al T.A.G., procederá a la entrega de la documentación al declarante conforme a lo dispuesto en la Resolución General 583 y modificatorias.

Si pasados CINCO (5) días corridos de la fecha de vencimiento del plazo estipulado para el ingreso del total de la partida, sin que se hubiere producido dicho ingreso, deberá informar a la Aduana de Salida del A.A.E. tal novedad a los efectos que la misma inicie las acciones que estime pertinentes.

GARCÍA
Juan Ignacio

Firmado digitalmente
por GARCÍA Juan
Ignacio
Fecha: 2020.12.16
13:17:40 -03'00'

MARTINEZ
Gabriel
Ernesto

Firmado digitalmente
por MARTINEZ Gabriel
Ernesto
Fecha: 2020.12.16
15:15:29 -03'00'

IBÁÑEZ
Pablo
Serafin

Firmado
digitalmente por
IBÁÑEZ Pablo
Serafin
Fecha: 2020.12.16
22:11:18 -03'00'